



# UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE DERECHO

**Análisis a las Reformas de la Ley del Servicio Exterior Ecuatoriano  
con respecto a señalar colaboradores en las Misiones Diplomáticas,  
que no necesariamente sean funcionarios de carrera**

Trabajo de Titulación presentado en conformidad a los requisitos  
establecidos para optar por el título de:  
Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República

Profesor Guía:  
Dr. Alfredo Suquilanda

**AUTORA:**  
**MARÍA GABRIELA AUCANCELA MOYA**

Año  
2012

### **DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA**

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el estudiante, orientando sus conocimientos para un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación.”

---

Alfredo Suquilanda  
Doctor en Jurisprudencia  
C.I.: 090325212-0

### **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE**

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

---

María Gabriela Aucancela Moya

C.I.: 172036292-8

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por la fortaleza que me brinda día a día,  
Al Dr. Jimmy Carvajal por su tiempo y apoyo,  
A mi tutor por su tiempo y sus conocimientos,  
A mi hermano,  
A mis amigos.

## **DEDICATORIA**

A las personas que impulsan que mis sueños se hagan realidad, a mis padres; Hugo y Catalina.

## RESUMEN

De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República le corresponde al Jefe de Estado el manejo y dirección de las relaciones internacionales y del servicio exterior del Ecuador, y corresponde al Ministro de Relaciones Exteriores colaborar directamente con él al ser el órgano inmediato al mismo.

El 26 de Enero del 2009 se aprobaron reformas propuestas por el ejecutivo sobre la reestructuración del servicio exterior, lo que generó cierta incertidumbre entre los funcionarios de carrera diplomática. Es importante conocer el valor de las funciones que desempeñan los representantes del servicio exterior y el rol que cumple la existencia de la carrera diplomática en el manejo de relaciones con otros países.

El Estado debe promover la formación de funcionarios de alta calidad profesional especializados para el eficiente desempeño de sus funciones acorde al cargo para el que fueron designados.

En el presente trabajo se realiza un análisis de conceptos y definiciones tanto jurídicas como doctrinarias en torno a las relaciones internacionales, incluyendo su importancia, origen y la necesidad de su existencia, diplomacia en general, el desarrollo de la carrera diplomática en Ecuador, su historia, y la creación de una institución que guíe a los futuros representantes instruyéndolos con conocimientos y cultura general.

Es necesario mencionar aspectos históricos que denoten el origen, transformación y desarrollo de las relaciones internacionales y diplomáticas en el mundo y en el Ecuador dentro del Derecho Internacional Público, con el objetivo de denotar cual es su rol fundamental y cuál es el proceso evolutivo al que se hallan sujetos.

Finalmente se realiza un análisis completo de las reformas a la Ley Orgánica del Servicio Exterior aprobadas el pasado enero del 2009. El estudio será

complementado con conclusiones y recomendaciones a ser consideradas como una parte objetiva del Derecho Internacional Público.

En lo referente al campo jurídico, se debe respetar y cumplir con lo establecido en las disposiciones legales y en caso de ser reformada la norma debe tener concordancia con la realidad que se vive en el país para su correcta aplicación, con el único objetivo de beneficiarlo e impulsar su desarrollo.

## ABSTRACT

According to the provisions of the Constitution of the Republic rests with the Chief of the State, the management and direction of international relations and foreign service in Ecuador, and for the Minister of Foreign Affairs, the immediate organ, to work directly with him.

On January 26, 2009 the reforms proposed by the executive on the restructuring of the foreign service were approved, which generated some uncertainty among diplomatic officials. It is important to know the value of the roles of representatives of the foreign service and the role played by the existence of the diplomatic in handling relations with other nations.

The State shall promote the training of high quality professional expertise for the efficient discharge of its functions according to the position for which they were appointed.

In this thesis there is an analysis of concepts and definitions both legal and doctrinal about international relations, including its importance, origin and necessity of its existence, diplomacy in general, the development of the diplomatic service in Ecuador, its history and the creation of an institution that guides the future representatives instructing them with knowledge and general culture.

It should be mentioned historical aspects that denote the source, transformation and development of international and diplomatic relations in the world and in Ecuador in the Public International Law, in order to denote their role which is fundamental and what is the evolutionary process that are subject.

Finally, there is a complete analysis of the reforms to the Foreign Service Statute approved in January 2009. The study will be completed with conclusions and recommendations to be considered as an objective part of public international law.



In recognition to the legal field, people should respect and comply with the provisions of the laws and if the rule should be amended consistent with the reality of life in the country for its correct application, with the sole purpose of benefiting and promoting its development.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>3</b>
<b>1 RELACIONES INTERNACIONALES .....</b>	<b>3</b>
1.1 ORÍGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.....	3
1.2 DIVERSAS ACEPTACIONES DE RELACIONES INTERNACIONALES.....	7
1.3 OBJETIVO DEL ESTUDIO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES.....	14
1.4 OTRAS DISCIPLINAS QUE COMPONEN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.....	16
1.4.1 Historia.....	16
1.4.2 Sociología .....	17
1.4.3 Ciencias Políticas.....	18
1.4.4 Economía.....	19
1.4.5 Derecho Internacional.....	20
1.5 DERECHO INTERNACIONAL Y SUJETOS INTERNACIONALES.....	21
1.6 VÍNCULO QUE EXISTE EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA DIPLOMACIA.....	25
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>27</b>
<b>2 LA DIPLOMACIA .....</b>	<b>27</b>
2.1 ¿QUÉ ES LA DIPLOMACIA? .....	27
2.2 ETIMOLOGÍA, ACEPTACIONES Y DEFINICIONES DE LA DIPLOMACIA .....	29
2.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DIPLOMACIA.....	32
2.4 ESTRUCTURA DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS .....	38
2.4.1 Cancillería.....	38
2.4.2 Agregaduría Comercial .....	39
2.4.3 Agregaduría Militar.....	39
2.4.4 Agregaduría Cultural.....	39
2.4.5 Otras Agregadurías.....	40
2.5 FUNCIONES DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS.....	40
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>46</b>
<b>3 DIPLOMACIA EN ECUADOR .....</b>	<b>46</b>

3.1	SÍNTESIS DE LA HISTORIA DIPLOMÁTICA EN EL ECUADOR (1830- 2010) .....	46
3.2	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR .....	53
3.3	IMPORTANCIA DE LA EXISTENCIA DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA .....	62
<b>CAPÍTULO IV .....</b>		<b>71</b>
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS A LAS REFORMAS GENERADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO PROMULGADA EL 30 DE ENERO DE 2009 .....</b>	<b>71</b>
4.1	ANÁLISIS CRÍTICO-COMPARATIVO A LAS REFORMAS DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO VIGENTES A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2009 .....	71
<b>CAPÍTULO V .....</b>		<b>85</b>
<b>5</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>85</b>
5.1	CONCLUSIONES.....	85
5.2	RECOMENDACIONES .....	86
<b>Bibliografía .....</b>		<b>88</b>
<b>Anexos .....</b>		<b>90</b>

## INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República le corresponde al Jefe de Estado el manejo y dirección de las relaciones internacionales y del servicio exterior del Ecuador, y corresponde al Ministro de Relaciones Exteriores colaborar directamente con él al ser el órgano inmediato al mismo.

Las Misiones Diplomáticas representan un papel primordial ya que son la carta de presentación de un Estado, es por ello que los aspirantes, deben cumplir con los requisitos necesarios para formar parte del servicio exterior, además, de poseer experiencia y conocimiento sobre varios temas de índole mundial, incluyendo normativa y tratados internacionales.

A finales del 2008, el gobierno del Presidente de la República Rafael Correa decidió efectuar una reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, la Cancillería e incluso la Academia Diplomática por lo que el ejecutivo envió un proyecto de reformas a la Ley Orgánica de Servicio Exterior mismo que fue aprobado el 26 de Enero de 2009 por la Asamblea Nacional.

La cuota política, es decir, aquellos funcionarios que no pertenecen a la carrera diplomática, no debe exceder del 20% del total de los representantes del servicio exterior (Artículo 84 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior). Por disposición legal el porcentaje establecido debe ser respetado por las autoridades que se encuentran a cargo de la designación de los mismos incluso por los más altos mandos.

El Estado Ecuatoriano como obligación debe promover e impulsar la formación de funcionarios del servicio exterior de alta calidad profesional, incluyendo los designados por cuota política, especializados para el eficiente desempeño de sus funciones acorde al cargo para el que fueron designados.

El tema tratado es de actualidad, ya que se basa en la realidad social de nuestro país, y las reformas se encuentran en vigencia desde que fueron aprobadas por la Asamblea Nacional.

El propósito de este trabajo, es realizar un análisis de las normas nacionales e internacionales que se encargan de regular las funciones y facultades de los representantes de los Estados en el ámbito internacional para enfatizar la importancia de la existencia de la carrera diplomática, así como, la experiencia y excelencia académica que deben poseer los delegados de las Misiones Diplomáticas.

Se pretende crear mayor conciencia de la ciudadanía en general sobre la situación actual del servicio exterior ecuatoriano, con el objetivo de que los ecuatorianos se interesen por conocer quiénes son sus representantes y como establecen las relaciones internacionales con otros Estados, así como los procesos de integración que se llevan a cabo en la actualidad.

En lo referente al campo jurídico, se debe respetar y cumplir con lo establecido en las disposiciones legales y en el caso de ser reformada la norma debe tener concordancia con la realidad que se vive en el país para su correcta aplicación, con el único objetivo de beneficiar al Ecuador e impulsar su desarrollo.

# CAPÍTULO I

## 1 RELACIONES INTERNACIONALES

### 1.1 ORÍGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Desde la antigüedad la Historia y el Derecho se han preocupado por estudiar diversos fenómenos sociales que conciernen al hombre, su evolución y las relaciones que surgen de la interacción del mismo. Se considera a las Relaciones Internacionales como la ciencia que se ocupa del estudio de la realidad y los problemas internacionales. Este concepto es muy general y será analizado a conciencia más adelante, sin embargo, sirve como punto de partida para el desarrollo del presente capítulo.

Las Relaciones Internacionales son una ciencia relativamente nueva, por cuanto su estudio y análisis como disciplina científica se origina en los países anglosajones a partir de la Primera Guerra Mundial y se consolida con la Segunda Guerra Mundial. Esto no significa por ningún motivo que no se haya indagado con anterioridad sobre la realidad internacional y relaciones interestatales, tratando de comprenderla y estudiarla, pero cabe denotar que a partir de los dos sucesos históricos mencionados, se da un énfasis mucho más fuerte en el estudio de esta rama con una perspectiva nueva de la misma.

TRUYOL ha podido decir que; “en términos generales, cabría afirmar que en la génesis de las relaciones internacionales (y, en su caso de la política internacional) como disciplina autónoma o diferenciada ha correspondido a la historia diplomática un papel de primer plano.” (DEL ARENAL, 1984, pág. 47)

Su estudio de manera general se inicia en la Edad Moderna, con la aparición del Estado y la estructuración de un sistema de estados europeo junto con esto y a través de la historia de los tratados y la historia diplomática se origina un

estudio más concreto de las relaciones interestatales y junto con ellas del derecho internacional.

La historia de los tratados inicia en el siglo XVI, a partir de las primeras colecciones de tratados, más concretamente los Tratados de Wesfalia. En el siglo XVIII se da la interrogante de cuáles eran los factores que originaban los tratados e incluso que principios dominaban la acción diplomática. La historia de los tratados daba lugar a una historia política de las relaciones internacionales.

Sin duda, después de la Primera Guerra Mundial (1914-1918) empiezan a producirse cambios en las relaciones internacionales respecto del pasado, así como el surgimiento de nuevos problemas que presentan las mismas, esto conlleva se realice nuevos estudios específicos y globales sobre ese sector de la realidad social, que antes no era considerada mayormente por el Derecho Internacional.

“En concreto, se empieza a percibir que el tradicional sistema de Estados, que había venido funcionando desde el siglo XVI, iba dejando paso a un nuevo sistema internacional de características y dinámicas diferentes, en el que incluso aparecían actores estatales, nuevas grandes potencias, especialmente los Estados Unidos, con políticas distintas de las tradicionales, que anunciaban la noción y la realidad de lo que después de la Segunda Guerra Mundial se denominarían superpotencias.” (DEL ARENAL, 1984, pág. 15)

Tan solo veinte años después estalla la Segunda Guerra Mundial (1939 - 1945) y después de esta empezó a producirse un progreso en las relaciones internacionales que hasta antes de esa época eran consideradas como un capítulo muy pequeño dentro del estudio de la realidad internacional. Nacieron nuevas superpotencias como Estados Unidos que en la actualidad es uno de los países con mayor poder y desarrollo. Se integran otros actores para la

interacción de las relaciones incluyendo organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y corporaciones multinacionales.

Además, otras ramas toman gran fuerza como las ciencias sociales en general, las ciencias políticas y especialmente la sociología, que entre si se complementan para realizar un estudio más profundo y completo de las relaciones internacionales.

Según el autor del libro Introducción a las Relaciones Internacionales, Celestino del Arenal, existen dos procesos fundamentales que promueven el desarrollo y cambio de la sociedad internacional:

### **1.- El paso de la sociedad internacional a la sociedad mundial**

Ha transcurrido menos de un siglo, de una sociedad desintegrada y estancada en problemas y estructura que tenían los Estados, a una completamente diferente que desea integrarse, que posee intereses comunes y solidarios con otros Estados, organizaciones e individuos que van más allá de la frontera nacional de cada país y que busca nuevas formas de organización política, económica y social. Se ha evolucionado de un mundo donde existían sociedades internacionales particulares o regionalizadas, que prácticamente tenían poco contacto entre sí, a una sociedad universal. Esto se debe a varios factores como la globalización, el libre comercio de bienes, servicios y productos entre otros que han impulsado a que las relaciones internacionales mejoren, avancen y desarrollen a gran escala en un tiempo relativamente corto.

Otro factor fundamental en este proceso ha sido la superación de las barreras que impedían una comunicación más ágil y rápida y junto con esto el perfeccionamiento de la tecnología y la producción.



## **2.- El paso del conflicto a la cooperación**

La palabra conflicto tiene un significado muy amplio, pero se puede traducirla al término violencia. Después de las dos grandes guerras mundiales por las que atravesó la humanidad, el hecho de pensar en que puede producirse una Tercera Guerra Mundial es escalofriante. Se considera a este proceso abierto y su desarrollo es aún incierto pero forma parte de las consecuencias provocadas por el paso de la sociedad internacional a la mundial y evidentemente esta será responsable de la consolidación de una futura sociedad.

“La mundialización de la sociedad internacional provoca necesariamente el cambio en las pautas de comportamiento, en los valores imperantes, en los modos de gestión, como forma de dar respuesta adecuada a las nuevas realidades. Frente al conflicto traducido en violencia que en el pasado fue la vía normal de solución de los problemas, y que todavía no ha desaparecido, se intensifica la cooperación en todos los campos, cambiándose una de las características tradicionales más significativas de la sociedad internacional.” (DEL ARENAL, 1984, págs. 16, 17)

Nos encontramos frente a una sociedad globalizada que prefiere utilizar otras alternativas de solución de conflictos pacíficas antes que recurrir a la violencia y a la guerra como comúnmente se lo hacía en el pasado. La realidad internacional actual no es sino la consecuencia de un proceso complejo que sigue en miras de desarrollo y que ha generado varios cambios en estas últimas décadas. Las relaciones internacionales nacen de los cambios profundos y radicales que experimenta la sociedad a como también surgen nuevos problemas internacionales y se enfatiza la búsqueda para la solución de los mismos.

Algunas de estas dificultades son la guerra y los conflictos internacionales, que son considerados por el autor Celestino del Arenal

como problemas clásicos de esta ciencia, que se han intensificado con el apareamiento de las armas nucleares y que sus consecuencias son letales para la supervivencia de la humanidad. Además, existen otros como el hambre, la desigualdad entre Estados, la opresión, las privaciones económicas entre otros que reclama de manera urgente la atención de los que llevan a cargo las relaciones internacionales.

Después de todo este proceso podemos decir que las relaciones internacionales, son de carácter fundamental y representan en la actualidad, un esfuerzo muy grande del hombre por mejorar la comunicación entre los individuos, Estados, organizaciones internacionales etc., con el fin de poder entenderse mejor y de esta manera tratar de llegar a acuerdos o soluciones a los problemas económicos, sociales, políticos e incluso culturales que aquejan a la humanidad. Se da un proceso de consolidación de las mismas debido a los avances tecnológicos que han ayudado a estrechar lasos de comunicación entre los países del mundo.

## **1.2 DIVERSAS ACEPCIONES DE RELACIONES INTERNACIONALES**

El conocimiento es demasiado extenso y complejo, por ello el hombre solo ha podido llegar a conocer una parte mínima de las cosas que se sabe existen. Es necesario realizar una división de este conocimiento para facilitar la comprensión y entendimiento de lo que se estudia. Esta disciplina se encuentra en constante desarrollo y es relativamente nueva en comparación con otras, por ello se han generado distintas definiciones basadas en varios puntos de vista de distinguidos autores que se dedican a su complejo estudio.

A continuación realizare un profundo análisis a las definiciones que autores realizan sobre las relaciones internacionales, mismas que se han ido perfeccionando con el transcurso del tiempo.

Uno de los primeros autores en proponer una definición fue Nicholas J. Spykman: “Las relaciones internacionales son relaciones entre individuos que pertenecen a diferentes estados”. (DOUGHERT & PFALTZGRAFF, 1993, pág. 23)

Considero que Spykman, al ser uno de los primeros autores que se atrevió a proponer una definición tomó en cuenta algunos elementos necesarios para fundamentarla, sin embargo, pienso que es una concepción muy general de lo que enfoca la ciencia y por eso puede llegar a causar confusiones.

Las relaciones internacionales no solo se dan entre individuos de diferentes estados sino que también encierran una variedad de factores detrás de ellos. Por ejemplo incluyen a organismos internacionales como puede ser la Organización de Naciones Unidas, que está conformada por varios Estados integrantes de todo el mundo. Por tanto, es necesario denotar el campo específico de aplicación de este concepto.

Por otro lado, las relaciones también se dan entre individuos de otros Estados, y son consideradas como internacionales cuando trascienden y van más allá de las fronteras de cada país. Pero como mencionamos antes la palabra relaciones internacionales tiene un significado muy amplio, eso incluye un sin número de actividades diferentes como transacciones comerciales, competencias deportivas, programas de intercambio estudiantil entre otros, por tanto es un campo muy general al denominar a esta ciencia como “relaciones entre individuos que pertenecen a diferentes estados.”

Frederick S. Dunn señala lo siguiente: “Las relaciones internacionales pueden ser consideradas como las relaciones concretas que tienen lugar a través de las fronteras nacionales, o como el cuerpo de conocimientos que tenemos sobre tales relaciones en cualquier momento dado.” (DOUGHERT & PFALTZGRAFF, 1993, pág. 24)

El autor realiza una definición mucho más amplia que la anterior e inclusive menos completa ya que se enfoca en denominar a las relaciones internacionales como aquellas que trascienden las fronteras de un Estado, sin embargo, no le brinda la importancia necesaria a aquellas relaciones oficiales entre gobiernos o representantes de los mismos.

James E. Dougherty y Robert L. Pfaltzgraff en el libro *Teorías en Pugna de las Relaciones Internacionales* indican que la definición del autor mencionado anteriormente no toma en cuenta las relaciones entre gobiernos y Estados. Su preocupación se basa en que las relaciones internacionales abarcan todas aquellas entre agentes estatales y no estatales, internacionales y transnacionales en la medida que contribuyen al desarrollo de los fenómenos políticos.

Dougherty y Pfaltzgraff definen a la política internacional como: “el esfuerzo de un Estado u otro agente internacional por influir en cierta forma a otro Estado u otro agente internacional. Una relación de influencia puede abarcar el uso concreto o la amenaza de uso de la fuerza militar o puede basarse enteramente o en parte en otros alicientes, tales como incentivos políticos o económicos. La política internacional, mas aun al igual que toda la política, representa la conciliación de perspectivas, metas e intereses variables”. (DOUGHERT & PFALTZGRAFF, 1993, pág. 24)

Dougherty y Pfaltzgraff realizan una definición de política internacional bastante completa y entendible. Para ellos la palabra relaciones internacionales necesariamente es aplicable al campo de las relaciones políticas que se dan entre Estados, ya que es una forma de conciliación de puntos de vista, intereses y metas que tienen o no en común los Estados u otro agente internacional.

Conuerdo con ellos ya que considero que las relaciones políticas forman parte de las relaciones internacionales y son una rama fundamental de las mismas,

ya que ayudan al entendimiento de los Estados en temas de interés común y de una u otra forma fortalecen las relaciones entre ellos, ya que mejoran la comunicación con el fin de evitar discrepancias, y en el caso de que existan son una forma de tratar de encontrar soluciones aplicables a la realidad social de cada país. Así la política internacional incluye varias interacciones que trascienden las fronteras nacionales pero no todas.

MORGENTHAU, señala que “la realidad internacional es, así, una realidad esencialmente conflictiva, en la que el poder militar, la guerra, tiene siempre la última palabra.” (DEL ARENAL, 1984, pág. 417)

Es claro que existe un vínculo entre política internacional, relaciones internacionales y diplomacia, dentro de ellas se encierran varios aspectos referentes a la violencia, la fuerza, el poder, e incluso la paz y la guerra. Por ello es necesario llevar buenas relaciones con otros Estados y es imprescindible se lleve un estudio meticuloso de las relaciones internacionales y todos los factores que ayudan a su desarrollo o modificación.

Existen varios autores que vinculan obligatoriamente a las relaciones internacionales con el poder político. Entre ellos se encuentran WRIGHT, VIRALLY, ARON, DUNN, HASSNER, HOFFMAN y VELAS que realizan definiciones que consideran a los actores del poder político como grupos políticos, grupos con poder, unidades políticas, en sí, realizan un análisis muy superficial al considerar solo al poder político como parte de las relaciones internacionales sin tomar en cuenta a otros campos como el económico, ideológico, cultural, diplomático entre otros. Dentro de esta ciencia existen las relaciones de coexistencia y de cooperación.

BRUCAN realiza una acepción mucho más completa a mi criterio. Para este autor las relaciones internacionales constituyen “el sistema que abarca al conjunto de las conexiones y relaciones – económicas, políticas, ideológicas, culturales, jurídicas, diplomáticas y militares- entre Estados y sistemas de

Estados, sin exceptuar las fuerzas sociales que tienen el poder de actuar en la escena mundial. Puesto que las relaciones internacionales se dan en una esfera que carece de autoridad política suprema, están reguladas por la relación de fuerzas entre Estados y sistemas de Estados y sufren la influencia de la conciencia de las personas.” (DEL ARENAL, 1984, pág. 418)

Tratar de definir esta ciencia, sin duda, no es una tarea fácil y requiere mucho esfuerzo y conocimiento de los factores que estructuran su estudio. Sin embargo, BRUCAN consideró otros campos de aplicación de las relaciones internacionales, que engloba aquellas interacciones no solo de índole política sino de carácter social, cultural, diplomático e incluso jurídico que nacen de la convivencia de los sujetos de diferentes Estados. Es un aporte bastante interesante que servirá de apoyo para que futuros autores tengan un punto de partida y establezcan sus parámetros para continuar con el estudio de esta disciplina.

Continuando con el análisis existen otros autores que aportan con la doctrina de esta materia. CHELAVIER, menciona un “complejo relacional internacional” refiriéndose a la diversidad de relaciones que existen, dice que se trata de “un entrelazamiento de relaciones de toda clase ente los diversos Estados, anudadas en el seno de ese medio especial que se denomina comúnmente: Sociedad Internacional (y secundariamente entre los Estados y ciertos organismos que se llaman “internacionales”)”. (DEL ARENAL, 1984, pág. 418)

Con esto se refiere a que no existe sector en la actividad social que no se expanda más allá de las fronteras estatales. Esto a demás de incluir a los individuos particulares, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas transnacionales abarca hasta las iglesias, partidos políticos y un sin número de actores que surgen de las relaciones de la sociedad. Hemos analizado el criterio del concepto de relaciones internacionales de varios autores, pero siendo un poco más específicos ¿qué significa la palabra internacional?

MAX HUBER, establece un criterio de la palabra “internacionalidad”, y considera que “es el conjunto de fenómenos sociales que expresan relaciones inmediatas los Estados entre sí, o influyen directa o indirectamente en estas relaciones o están por ellas influidos. Es internacional una relación cuando se refiere a las relaciones entre grupos sociales que están determinados por poderes estatales distintos, y son internacionales en el sentido más estricto, jurídico, las relaciones entre los Estados mismo.” (DEL ARENAL, 1984, pág. 419)

La palabra internacional puede tener un significado muy amplio por eso es necesario establecer un criterio adecuado al campo de aplicación de la misma, para evitar su generalidad. Comprendemos que la palabra internacional es todo aquel fenómeno social que sobrepasa las fronteras nacionales y establece vínculos entre individuos de otros Estados.

Apoyo la aseveración del autor Celestino del Arenal al diferenciar las relaciones internacionales de las demás relaciones sociales ya que su naturaleza relacional propia hace referencia a Estados. Al momento en que las interacciones entre individuos, gobiernos o grupos sociales trascienden las fronteras de cada país se convierten en internacionales.

H. SPROUT señala que por relaciones internacionales se entiende “toda manifestación del comportamiento humano que naciendo, de un lado de una frontera política nacional, ejerce una acción sobre el comportamiento humano del otro lado de esa frontera.” (DEL ARENAL, 1984, pág. 420)

Continuando con el análisis, una de las primeras conclusiones que podemos realizar es que los Estados forman parte indispensable para el desarrollo de las relaciones en la comunidad internacional.

Gracias a la definición de H. SPROUT comprendemos que las relaciones internacionales sobrepasan las fronteras de los Estados en base a las

interacciones entre sus individuos. Sin embargo, este concepto considera relación internacional a toda manifestación del comportamiento del hombre, lo cual extiende de sobremanera su contenido. Pienso que las relaciones no solo se originan de individuos y grupos representantes de entes políticos sino entre personas que habitan los Estados, por tanto no son solo estatales sino sociales.

Concuerdo con TRUYOL y MEDINA que en su definición, hacen referencia a que éstas no solo se dan en la comunidad política o Estado sino que trascienden sus límites a otros sectores existentes, por lo que perfecciona el concepto que anteriores autores realizan, al ir más allá de las relaciones políticas, pero sin quitarle importancia al papel que el Estado desempeña en las mismas como tal para llevarlas adecuadamente en la sociedad internacional, abriendo un panorama mucho más amplio para el estudio de esta ciencia.

MEDINA considera que el interés de su estudio no solo radica en que trascienden fronteras sino que constituyen un sistema social y político dentro del cual se encierran además de las relaciones de representantes de Estados, las de grupos particulares e individuos a través de las fronteras que existen entre los países; las relaciones que afectan a la sociedad internacional como tal.

Otros autores como LANDHEER expresan que también es importante analizar la estructura social global ya que es la llave para comprender los fenómenos internacionales.

Es primordial superar los aspectos particulares para avanzar un nivel en el análisis y estudio de esta ciencia, y hacerlo de una manera global que encierre el conjunto de los problemas internacionales, como señala GONIDEC. El estudio de las relaciones internacionales y de la sociedad internacional en si es complejo y varios autores toman en cuenta para realizar sus definiciones a la sociedad internacional como fuente de origen de estas relaciones.



Después de realizar un detallado análisis de las definiciones que autores han realizado basándose en el estudio de los factores y fenómenos que mueven el origen y desarrollo de esta ciencia, puedo llegar a la siguiente conclusión:

Las relaciones internacionales son consideradas como la ciencia que se ocupa de la sociedad internacional y del estudio de las relaciones que surgen entre individuos, colectividades humanas y representantes políticos y de Estado cuya característica principal es que trascienden las fronteras nacionales y como consecuencia de esas interacciones se constituye un sistema social y político.

### **1.3 OBJETIVO DEL ESTUDIO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

Existen varias razones que justifican el estudio de esta ciencia. La principal sin duda, es brindar soluciones prácticas sobre los problemas que atraviesa la sociedad internacional. Celestino de Arenal, en su libro "Introducción a las Relaciones Internacionales" menciona a la guerra como principal problema que enfrenta la humanidad. No solo a la guerra en sí, sino a su control y prevención y a la cantidad de armamentos que existen a nivel mundial gracias al desarrollo tecnológico y a la invención del arma nuclear.

Otro objetivo de esta disciplina es alcanzar a formar relaciones entre Estados y pueblos que eliminen la injusticia, la desigualdad y la discriminación de orden económico, social y cultural que afectan a la sociedad internacional permitiendo la convivencia del hombre en un marco social y político que respete sus derechos fundamentales y al mismo tiempo cumpla con los deberes y obligaciones que tiene con su país.

Para Celestino del Arenal, el estudioso de las relaciones internacionales debe tratar de establecer principios sobre los que se ha de basar la sociedad internacional pero para alcanzar esos principios debe hacerlo a través de procedimientos que le permitan llegar a ese fin.

Para el autor los fines del estudio de esta disciplina pueden resumirse de la siguiente manera:

Primero, es importante elevar el nivel del saber humano. Conocer sobre los hechos y problemas de la sociedad internacional y aquellos que regulan sus relaciones, esto se consigue a través de un análisis, explicación y evaluación de los mismos.

Segundo, dar una perspectiva general, global y universal de lo que constituye la sociedad internacional, y no solo desde la óptica de sus actores.

Tercero, hacer una contribución para mejorar las relaciones de la política exterior de los Estados realizando un análisis de las consecuencias que de estas se puede derivar.

Cuarto, formular criterios de importancia que puedan servir como referencia para el perfeccionamiento de esta disciplina, sobre la política internacional y la actuación internacional.

Quinto, promover la comprensión, cooperación, participación, reciprocidad y colaboración entre Estados y pueblos para conservar las buenas relaciones y mantener la paz.

Como último objetivo que plantea el autor y de igual importancia, es formular una teoría general de las relaciones internacionales que englobe todos los parámetros necesarios para su aprehensión, interpretación y comprensión tomando en cuenta la realidad internacional para tratar de llegar a la solución de sus problemas, conservando la integridad de la humanidad.

No solo es el hecho de dar soluciones a problemas importantes para el hombre, sino analizar desde un punto de vista científico la evolución y desarrollo de las relaciones entre Estados, individuos de diferentes países,

organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, con el único fin de mejorar estas relaciones y mantener la paz.

#### **1.4 OTRAS DISCIPLINAS QUE COMPONEN LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

Las relaciones internacionales al ser una ciencia tan amplia y variada han sido objeto de análisis de varias disciplinas relacionadas con la sociedad internacional. Su estudio es tan complejo y extenso que existen varias ciencias que complementan su comprensión. Es decir, cada una de ellas aporta de manera significativa al estudio de las relaciones internacionales y de la sociedad internacional como tal.

Considero existen un sin número de ciencias que sin duda colaboran de una u otra manera con el desarrollo y comprensión de las relaciones internacionales, pero existen aquellas que han contribuido de manera esencial para su estudio. Son aquellas que perfeccionan el estudio de las mismas: Ciencias Políticas, Historia, Derecho Internacional, Sociología y Economía.

El estudio de las Relaciones Internacionales como materia autónoma se inicio a partir de la Segunda Guerra Mundial como mencionamos en el inicio de este capítulo. Antes de este suceso, las disciplinas antes mencionadas se encargaban del estudio de una parte de todo lo que engloban las relaciones internacionales.

##### **1.4.1 Historia**

La historia ha desempeñado un papel fundamental en el origen y desarrollo de las relaciones internacionales. Es la más antigua de las ciencias que se ha ocupado de llevar asuntos de índole internacional, que han iniciado desde la antigua Grecia hasta la actualidad. Desde los tratados en la antigüedad hasta los que se utilizan ahora.

“Las cancillerías se desarrollan a la par con el crecimiento y organización del Estado y la práctica de la diplomacia, así como la conservación y estudio de los documentos a que da lugar, genera una rama de la Historia conocida como Historia de los Tratados primero e Historia Diplomática con posterioridad.” (ORTÍZ, 2000, pág. 29)

A medida que se desarrollan los Estados se originan disciplinas que estudian esos cambios. Una de ellas es la Diplomacia que la estudiaremos con detenimiento en capítulos posteriores. Esta disciplina va de la mano con el desarrollo de las Relaciones internacionales y el Estado.

TUYOL afirma que sin duda, en la génesis de las relaciones internacionales como disciplina autónoma la historia diplomática ha cumplido un papel primordial.

La Historia se ha encargado de recopilar toda la información necesaria y de utilidad para facilitar el estudio de un sin número de ciencias, entre ellas las Relaciones Internacionales, ya que con anterioridad a la autonomía de esta ciencia, la Historia se encargaba de estudiar una parte de ella.

El estudio de las Relaciones internacionales, en un plano científico, se apoya en el material que le brinda la Historia. Para el autor EDUARDO ORTIZ, el historiador es el único que puede tratar un dato particular llamado: “acontecimiento”. ORTIZ afirma que lo que interesa no es únicamente los acontecimientos actuales, sino también su evolución, origen, creaciones, la constatación de continuidades. Pienso que con esto se refiere, a que la Historia es la piedra angular para el estudio de las relaciones internacionales ya que establece una base sólida para su entendimiento.

#### **1.4.2 Sociología**

Esta disciplina tuvo su origen en el siglo XIX, en Francia, gracias a AUGUSTO COMTE Y EMILIO DURKHEIM. También es conocida como la ciencia de la

sociedad. El centro de atención de esta nueva ciencia fue la sociedad humana y los fenómenos a que da lugar, que pueden originarse en el campo interno o internacional.

Dentro de esta rama existen varias divisiones de la misma, por ello tenemos a la Sociología Histórica (connotaciones sociales), una Sociología Jurídica (norma jurídica) y una Sociología de la Política (organizaciones del poder).

SCHWARZENBERGER: “El campo de la ciencia de las relaciones internacionales es la sociedad internacional. Sus objetos son la evolución y estructura de la sociedad internacional, los individuos o grupos que se ocupan activa o positivamente en este nexo social; los tipos de conducta en el medio internacional, las fuerzas que operan tras la acción en la esfera internacional y los modelos de las cosas futuras en el plano internacional”. (ORTÍZ, 2000, pág. 41)

Según este autor, la sociología es una rama que se ocupa de la sociedad internacional. Al tener un vínculo muy estrecho con la sociedad, sin duda, esta ciencia está íntimamente ligada con el estudio de las relaciones internacionales. Estas interacciones incluyen la conducta que se desarrolla en el medio internacional, las relaciones entre Estados. Además, en sus objetivos de estudio se enmarca el poder y el uso legítimo de la fuerza que se sitúa en la Sociología Política Internacional.

### **1.4.3 Ciencias Políticas**

Esta ciencia ha formado un vínculo muy estrecho con las relaciones internacionales. Se puede decir que es considerada como un complemento del estudio de las mismas, al enfocarse en los fenómenos del poder y la estructura y funcionamiento de los Estados. Las ciencias políticas son una disciplina bastante antigua, cuyo origen se da en las antiguas civilizaciones e imperios, y que ha venido acompañando a la humanidad durante toda su evolución hasta

la actualidad, ejerciendo su influencia a nivel mundial en el manejo de las relaciones entre Estados e individuos de diferentes países.

Es importante se tome en cuenta en la sociedad internacional, ya que la política internacional está claramente relacionada. Comprender su estudio ayudaría a la sociedad internacional y al hombre a crear mecanismos más efectivos para el desarrollo de las relaciones entre Estados. A la vez su estudio es mucho más complejo de lo que aparenta, ya que no siempre se toman decisiones en torno a la razón sino en base a pasiones e intereses de los actores. Por eso es necesario se perfeccionen ciertos aspectos como por ejemplo la madurez intelectual de las naciones interesadas en estrechar lazos de paz preservando las creencias e intereses de cada una de ellas.

#### **1.4.4 Economía**

Otro campo asociado con las relaciones internacionales es la ciencia económica. Las dos tienen un estrecho vínculo ya que los fenómenos y problemas económicos han acercado o alejado a los países. Dentro de estos fenómenos se encuentran el comercio, la producción, los mercados internacionales, el intercambio de bienes y servicios que mantienen una constante interacción entre los Estados.

Gracias a la globalización el mundo vive hoy una era de tecnología que permite una comunicación constante e inmediata. Este suceso junto a los actos de comercio y producción mencionados han colaborado para que se dé una integración a escala mundial entre las naciones. Ha promovido la negociación, asociación y toda clase de operaciones más allá de las fronteras de los Estados. La economía ha sido fundamental para las relaciones internacionales. En la antigüedad la comunicación no era un arma muy efectiva debido a las grandes distancias que había que recorrer y a la falta de tecnología de la época. La economía y los actos de comercio ayudó a estrechar en gran medida las relaciones entre imperios y los integrantes de los

mismos entre sí. Estas actividades en gran medida contribuyeron a la ruptura del aislamiento que se vivía en esa época. El mercantilismo se desarrolló en miras de una sociedad que requería expandirse más allá de las fronteras de cada nación, y se empezó la comercialización de oro, plata y demás materias primas.

Así podemos aseverar que los intereses económicos entre naciones son comunes y que uno de los objetivos de esta ciencia es generar estabilidad y desarrollo para los Estados a través de la integración de los mismos.

#### **1.4.5 Derecho Internacional**

“El derecho internacional es la más antigua de las disciplinas internacionales, dado que inicia su configuración, como disciplina científica en los siglos XVI y XVII.” (DEL ARENAL, 1984, pág. 52)

Otra rama que aporta su conocimiento al estudio de las relaciones internacionales antes de la existencia autónoma de las mismas, es el Derecho Internacional. Junto a ella va de la mano la Historia Diplomática. Antes de la existencia del estudio de la sociedad internacional y las relaciones internacionales como parte de ellas, el Derecho Internacional englobaba otras disciplinas como la diplomacia.

El Derecho Internacional es una ciencia normativa, cuyo estudio se basa en un mandato o disposición obligatoria y su no cumplimiento acarrea una sanción. Las normas internacionales son respetadas en su mayoría por su vigencia y beneficios que traen a un gran número de Estados. Además, recogen valores de orden y justicia, y determinan cuáles serán los sujetos que serán regulados por estas normas, los cuales son los Estados. Al ser titulares de los derechos que concede esta norma también son responsables si infringen la misma en el orden internacional y como mencionamos antes están sujetos a cumplir con la sanción que acarrea su incumplimiento.

## 1.5 DERECHO INTERNACIONAL Y SUJETOS INTERNACIONALES

El Derecho Internacional es una rama muy amplia y de gran importancia para el ordenamiento internacional. No solo por regular las relaciones entre Estados, a través de Tratados Internacionales y Convenios, sino por su gran aporte al estudio de las relaciones internacionales.

Es necesario, realizar un breve análisis de lo que es el derecho internacional público y cuáles son los sujetos que están regulados por esta norma para continuar con el desarrollo de los siguientes capítulos.

Para MATHIAS HERDEGEN, autor del libro “Derecho Internacional Público”, esta ciencia se puede definir como “la totalidad de las reglas sobre las relaciones (soberanas) de los Estados, organizaciones internacionales, y otros sujetos del derecho internacional entre sí, incluyendo los derechos o deberes de los individuos relevantes para la comunidad estatal (o parte de esta)”. (HERDEGEN, 2005, pág. 3)

El Derecho Internacional es una rama del Derecho conformada por un grupo de normas y principios que se encarga de regular las relaciones no solo entre Estados sino también entre Organismos Internacionales sujetos a estas normas como por ejemplo La Santa Sede, el Comité Internacional de la Cruz Roja entre otros. La existencia de esta rama del Derecho sirve como un equilibrio de los intereses entre Estados o de los gobiernos que forman parte de su estructura, al igual que de los pueblos y los hombres que habitan en ellos.

El Autor EDUARDO ORTIZ, considera al Derecho Internacional como “una ciencia normativa que tiene una estructura lógica y especial y cuya unidad básica de análisis es la norma jurídica, es decir, un mandato o disposición obligatoria cuya violación acarrea un sanción.” (ORTÍZ, 2000, pág. 35)



El autor, considera que el hecho de que su incumplimiento conlleve una sanción la hace diferente a todas las demás ciencias que se dedican al estudio de las relaciones internacionales. Igualmente menciona que existen varias dificultades para la realización de valores universales, como el orden y la justicia, debido a la precaria existencia de una sociedad internacional y la falta de autoridad u organismo que se encargue de su regulación.

El Derecho Internacional también es conocido como Ley de las Naciones, y los propios Estados consideran que las normas y principios que forman parte de su estructura son de aplicación obligatoria, lo que se refleja en el principio de PACTA SUNT SERVANTA. (Lo pactado debe cumplirse). Además de las relaciones interestatales el derecho internacional en la actualidad regula la creación de organizaciones internacionales y otras entidades consideradas como sujetos del derecho internacional, ya que tienen derechos y obligaciones.

En la Sociedad Internacional existen intereses de carácter político, económico, cultural y social. Estos son los factores que han ayudado a la creación de grupos de Estados que tienen intereses comunes y como consecuencia de ello surgen normas de Derecho Internacional aplicables a estos grupos, a miembros de determinadas regiones y a tratar de mantener relaciones de cooperación entre ellos. Sería ideal que las normas y leyes regulen todas las acciones u omisiones de los actores que existen en la sociedad, sin embargo, esto es un proceso mucho más complejo de lo que se imagina, ya que intervienen otros factores antes mencionados como los intereses particulares de cada Estado, que como es de pensar ocupan un primer plano antes que los de otros países.

Los sujetos internacionales son aquellos que se encuentran sometidos a deberes y derechos que se encuentran obligados a cumplir, al ser considerados como tales por la sociedad y el derecho internacional. Según el autor HERDEGEN existen los siguientes sujetos de Derecho Internacional:

- **ESTADOS**

Es una forma de organización social, política, soberana y coercitiva que debe cumplir con elementos fundamentales como una población permanente, un territorio determinado, un gobierno y la capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados para ser considerado como tal. Además del reconocimiento que le da la sociedad y el derecho internacional de su existencia.

- **SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL ATÍPICOS**

Se consideran dentro de esta clasificación a la Santa Sede, la Soberana Orden de Malta y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

- **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

Son aquellas organizaciones interestatales con personalidad jurídica en las que participan los Estados y otros sujetos de del derecho internacional. Fueron creadas con el objeto de mejorar las relaciones y cooperación política entre Estados. Se basa en un tratado de derecho internacional entre por lo menos dos Estados u otros sujetos de derecho internacional. Se consolidó con el establecimiento de la Liga de Naciones en 1919 (League of Nations) y posteriormente con la creación de la Organización Internacional de Trabajo (International Labour Organization). Con el transcurso del tiempo se crearon otras organizaciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En la actualidad la cooperación económica internacional y las políticas externas y de defensa en los campos económicos están a cargo por completo de las organizaciones internacionales. Un claro ejemplo de esto, es la Unión Europea.

También existen las organizaciones no gubernamentales u ONGs y son aquellas que no provienen de un acuerdo de derecho internacional interestatal. Se ocupan de temas humanitarios, en el sector religioso o se orientan hacia el derecho Internacional.

- **REGÍMENES DE FACTO GRUPOS INSURGENTES Y MOVIMIENTOS DE LIBERACIÓN**

Son el resultado de las formas de gobierno que provienen de una guerra civil o algún acontecimiento de separación Estatal. Gozan de la protección que otorga la prohibición de intervenir y hacer uso de la fuerza a los Estados que no forman parte del conflicto.

Los grupos insurgentes pueden solicitar se les conceda la personalidad jurídica de forma muy limitada, solo en temas de reglas de guerra siempre y cuando hayan sido reconocidas como partes en la guerra.

Dentro de los grupos insurrectos, ocupan un lugar especial los movimientos de liberación creados para la lucha en contra del dominio colonial o racista, como fue el caso de SWAPO en Namibia en Sudáfrica. En la práctica es muy difícil que el Derecho Internacional conceda la personalidad jurídica y el reconocimiento a estos grupos, además del temor de que después de ser reconocidos puede impulsar a tendencias de división o separación del Estado donde se encuentran.

Otro problema es que estos grupos no poseen un grado de organización adecuado que pueda asegurar el cumplimiento de derechos o deberes obligatorios en el derecho internacional.

- **INDIVIDUOS**

La palabra individuos se refiere a personas naturales. La atribución derechos y deberes al individuo es un fenómeno poco frecuente. Por

ejemplo, la personalidad jurídica del individuo se da cuando un tratado internacional le da la posibilidad de acudir ante un tribunal internacional para hacer valer por si mismos los derechos que se contemplan en un tratado o en el plano internacional.

- **EMPRESAS TRANSNACIONALES**

Las empresas transnacionales también son conocidas como empresas multinacionales. Son sujetos de derecho internacional al establecer relaciones contractuales con otras empresas de otros Estados, o con los Estados mismos.

## **1.6 VÍNCULO QUE EXISTE EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES Y LA DIPLOMACIA**

Otra disciplina que se encuentra ligada íntimamente al estudio de las relaciones internacionales es la diplomacia. Considero que existe un vínculo un poco más estrecho entre estas dos disciplinas, por el hecho de que gracias a la diplomacia y al manejo adecuado de la misma por los representantes designados de cada Estado se puede llegar a evitar hasta cierto punto el origen o profundización de problemas entre los países interesados. Sin embargo, no es posible la total relación armónica entre las naciones a nivel mundial debido a que todas y cada uno de ellas poseen varios intereses y anhelan diferentes cosas para su país. Pero si es posible, se genere una cooperación para llegar a acuerdos y lograr cumplir con metas comunes entre los pueblos.

La diplomacia ha sido utilizada desde los inicios del hombre para mantener vías de diálogo y conservar en gran medida las relaciones de cooperación en la sociedad. Es un arte existente desde la época de los grandes imperios como Grecia y Roma hasta la actualidad utilizada por los representantes de cada Estado a nivel mundial.

La diplomacia en nuestros días es considerada como una habilidad para manejar las relaciones o intereses que se dan entre Estados. ¿Porque es considerada como una habilidad? Pienso que no siempre las relaciones entre Estados serán manejadas correctamente por individuos capaces de mantener una posición que beneficie a los intereses particulares de cada país. Es por eso, que existe la necesidad tan grande de que las relaciones entre Estados sean llevadas por representantes no solo intelectualmente capaces sino conocedores de normas, leyes, tratados, principios, protocolos, entre otras facultades para mantener buenas relaciones entre los interesados y además proyectar una imagen honorable y confiable ante la sociedad internacional.

## CAPÍTULO II

### 2 LA DIPLOMACIA

#### 2.1 ¿QUÉ ES LA DIPLOMACIA?

Varios autores consideran a la diplomacia como una de las artes más antiguas del mundo. Desde las primeras civilizaciones como la egipcia, china, hindú, entre otras, se menciona a los negociadores que eran personas enviadas por cada civilización para cumplir una función similar a lo que hoy se conoce como diplomáticos o funcionarios de carrera.

La Diplomacia es una disciplina que contiene muchos aspectos que sirven de base para el ejercicio y desarrollo de las relaciones en una sociedad, entre individuos de distintas sociedades, o entre Estados u Organizaciones Internacionales con el resto del mundo.

Se puede producir una confusión entre Diplomacia y Política Exterior, por eso se considera importante realizar una diferencia entre las dos ciencias.

Según WIELAND la Política Exterior se define como “un conjunto de principios, criterios y acciones de que se valen los Estados para alcanzar, frente a otros Estados y organismos internacionales, objetivos concebidos en términos de interés nacional.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 8)

Es decir, la política exterior abarca un campo muy extenso ya que engloba principios, juicios, criterios que serán utilizados por los Estados para llegar a cumplir sus objetivos, mientras que la Diplomacia según el mismo autor WIELAND, la define como la “técnica de que se sirven los Estados para comunicarse entre sí a través de representantes formales y otros, a fin de, en ejecución de su política exterior, articular, coordinar y asegurar sus intereses,

utilizando diversos medios, y principalmente la negociación.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 8)

Es decir, esta ciencia es el instrumento o la técnica utilizada por los representantes diplomáticos que los mismos Estados envían para aplicar la política exterior y lograr sus intereses utilizando medios como la negociación para hacerlas efectivas. La Política Exterior es el conjunto de acciones y principios usados para lograr los objetivos de interés nacional de cada país, mientras que la diplomacia es el medio o técnica utilizado para aplicar la política exterior de cada Estado.

La política de cada Estado, es llevada a cabo por personas designadas por el mismo. El Agente Diplomático es aquel funcionario que es enviado por el gobierno de un Estado a otro Estado para representarlo y manejar las relaciones de política exterior, sociales, culturales, económicas entre otras. El carácter representativo del funcionario diplomático consiste básicamente en la facultad que tiene de obrar en nombre del Estado al que pertenece acreditado en virtud de las credenciales y poderes que este le otorga por ser delegado del mismo.

Además, el artículo 1 de la Convención de Viena define a Agente Diplomático como el Jefe de Misión o aquel miembro personal diplomático de la misma y se clasifican en ordinarios o permanentes y en extraordinarios o especiales.

El autor JAVIER PÉREZ DE CUELLAR, en su libro Manual de Derecho Diplomático considera que los agentes diplomáticos tienen como misión principal la representación y la protección de los intereses de cada Estado en el país en el que se encuentren, es decir, los funcionarios que están a cargo deben precautelar los intereses del Estado al que representan y como tal deben desempeñar funciones y actividades en beneficio del mismo. Debido a la gran responsabilidad que implica ser agente diplomático, existen en muchos países instituciones o escuelas dedicada a la formación de los futuros representantes desde sus inicios.

CUELLAR considera que la profesión del diplomático solo puede ser ejercida en servicio al Estado y por esta razón los mismos deben encargarse de mantenerla fuera del área política, es decir, tanto los gobiernos de los Estados como los agentes deben preservar la esencia de esta institución y evitar cualquier introducción de tintes políticos.

Sin embargo, algunos gobiernos acostumbran designar como Embajadores a personas que no provienen de la carrera diplomática para ejercer dicho cargo. CUELLAR considera que el número de personas designadas para ejercer tales actividades debe ser limitado, y además, deben recibir una cuidadosa formación académica, información sobre su país y sobre aquel Estado en el que representarán el propio, así como usos diplomáticos y protocolo. No es prudente desalentar a aquellas personas que han dedicado años enteros de su vida preparándose académicamente para ejercer la profesión. Además, la función diplomática conlleva otras aéreas del conocimiento como protocolo, cultura general, historia y conocimiento de temas actuales de importancia mundial.

## **2.2 ETIMOLOGÍA, ACEPCIONES Y DEFINICIONES DE LA DIPLOMACIA**

Como mencionamos anteriormente la diplomacia es un arte antiguo que se ha hecho presente en diferentes épocas de la sociedad y sus civilizaciones. Considero es un arte, porque es una disciplina que exige vocación al igual que muchas otras, sin embargo, resulta más complicada su aplicación en la sociedad por la diversidad de criterios que existe en cada ser humano.

Varios autores concuerdan con el filólogo francés EMILE LITTRE, en afirmar que el término diplomacia proviene de la palabra griega “diploun”, que significa doblar. Los diplomas, eran documentos oficiales emitidos por un soberano o autoridad, que concedían privilegios a las personas a los que se les otorgaba, y se llamaban así porque eran entregados doblados en dos.



Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, define a la Diplomacia como “la ciencia o conocimiento de los intereses y relaciones de unas naciones con otras. Servicio de Estados en sus relaciones internacionales.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 5)

Al igual que WIELAND el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española reconoce a la diplomacia como una ciencia que se encarga de manejar las relaciones entre Estados con el fin de obtener resultados beneficiosos en diferentes campos como el económico, político, social, entre otros.

La diplomacia es utilizada por los Estados, de diferentes maneras. Desde la designación de representantes diplomáticos idóneos, la ejecución de la política exterior de cada país, o el estudio de la profesión diplomática e incluso se puede relacionar con la negociación entre Estados.

Existen varios autores que han realizado definiciones de esta ciencia, de las cuales me permitiré citar las siguientes para una mejor comprensión de su concepto:

“Es el arte de las negociaciones.” KLUBER (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 5)

“La ciencia y el arte de la representación de los Estados y las negociaciones.” RIVIER (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 5)

Las definiciones de los autores KLUBER y RIVIER coinciden en parte. Si bien el primero realiza una definición mucho más corta y general, concuerda con RIVIER al considerar a la diplomacia un arte llevada a cabo por representantes de los Estados para manejar las relaciones. Mucho depende de la técnica que utilicen los funcionarios encargados, es decir, de cómo se desenvuelvan en las relaciones con los delegados de otros Estados.

Al considerarse un arte a ésta disciplina, es muy grande la importancia que se debe dar al nivel de cultura, educación y conocimiento que deben tener los delegados de cada Estado para formalizar las relaciones que se dan entre los mismos.

Concuero con SATOW al definir a la Diplomacia como la “aplicación de la inteligencia y el tacto en la relación de las relaciones oficiales entre los gobiernos de Estados independientes.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 5)

La diplomacia entre Estados no solo estrecha lazos y ayuda a la resolución o prevención de conflictos, firma de convenios o tratados en beneficio para los interesados, también es una ciencia considerada como un arte, por la complejidad que abarca la aplicación de la misma. Una de sus finalidades principales es la gestión de los negocios internacionales. Es decir, las personas encargadas de mantener las relaciones entre los países además de un nivel de educación y cultura adecuado para tal cargo, deben tener aptitud de ordenar, dirigir y seguir la negociaciones políticas y desarrollar una técnica del manejo de las mismas con el fin de obtener resultados requeridos por los países. Ésta disciplina no solo maneja las relaciones internacionales entre Estados mediante la negociación y otros medios pacíficos, sino entre los Estados y otros actores, como las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y los individuos.

Se piensa que a esta ciencia solo le competen las actividades pacíficas, pero es importante señalar, que puede prestar su concurso o influencia en una guerra o un conflicto armado. Esto se da porque la guerra y la paz son escenarios presentes en los pueblos, y el papel de la diplomacia entra en cualquiera de las dos situaciones por las que se encuentre atravesando un Estado. Por ejemplo, en caso de conflicto bélico, las potencias vencedoras querrán establecer nueva relaciones de poder, y por su parte, a las potencias derrotadas les interesa la negociación a fin de restablecer las relaciones que se vieron afectadas debido a la guerra y tratar de mejorarlas.

Por consiguiente, la diplomacia además de ser considerada un arte, por su complejidad, es una ciencia, porque tiene por objeto el conocimiento de relaciones jurídicas y políticas de los diversos Estados, intereses respectivos, tradiciones, cultura y el contenido de los tratados que se firman entre los mismos.

Para ejecutar la política exterior, los países de todo el mundo se valen de representantes formales calificados y otros actores que consideren adecuados, para que se encarguen de asegurar los intereses que tienen como nación, haciendo uso de conversaciones privadas, intercambio de opiniones, intercambio de correspondencia, visitas e incluso amenazas y advertencias entre otras actividades que preserven y promuevan el manejo de las relaciones de los Estados.

### **2.3 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA DIPLOMACIA**

La diplomacia nace, evoluciona y se desarrolla conforme los Estados se ven obligados a resolver problemas que se derivan de sus relaciones, como la lucha por el poder, adquisición de riquezas naturales, territorio u otros factores como el económico, comercial y político.

NICHOLSON manifiesta que la diplomacia, en el sentido de la conducción de relaciones entre un grupo de seres humanos es tan antigua como la historia. Es interesante el ejemplo con el que prueba esa afirmación. El autor manifiesta que incluso en la prehistoria debió existir un grupo de salvajes que desearon negociar con otro, en el momento de una batalla u otra situación en la que se requirió un acercamiento.

WIELAND en su libro; El Manual del Diplomático hace una referencia histórica de los orígenes y evolución de la Diplomacia. Manifiesta que la diplomacia era conocida ya en la Antigüedad y su práctica siguió hasta la Edad Media con misiones temporales. Es decir, los delegados se encargaban a resolver

asuntos específicos, como llevar regalos de un soberano a otro, declarar la guerra, solicitar treguas, negociaciones de paz y establecer alianzas. Sus funciones no pasaban de las mencionadas, debido a que los soberanos eran los encargados de profundizar las relaciones con otros interesados. La diplomacia de la antigüedad ya contenía algunos aspectos que en la actualidad se respetan, como el principio de inviolabilidad de los enviados extranjeros, es decir, poseían ciertos privilegios e inmunidades, cuya violación tenía como resultado sanciones severas. Por ejemplo, en Asiria y Babilonia, así como entre los hebreos, la inviolabilidad de los embajadores extranjeros era generalmente observada, para evitar se generen problemas.

En Egipto en el año 1280 A.C., Ramsés II suscribió con Quetasar, Príncipe de los Hititas, un tratado de paz y alianza entre los dos pueblos, en el que además trataba asuntos referentes a la extradición de los refugiados políticos. Es decir, de una u otra forma desde las primeras civilizaciones que habitaron el mundo ya se practicaban formas de diplomacia al establecer alianzas y mantener la paz a través de los tratados.

En la India, las leyes de Manu (500 A.C.), son un conjunto de sanscritos que contienen las antiguas leyes y costumbres sagradas de ese pueblo, y en ellas, se hacían constantes referencias a las políticas entre los pueblos vecinos de modo que constituían un verdadero código de reglas diplomáticas. En las denominadas leyes, se consideraba que el Embajador debía ser amable, educado, agradable, intrépido, entre otras cualidades importantes.

Durante el siglo XV A.C., la República de Venecia amenazaba con el destierro e incluso la muerte a aquellos ciudadanos que tenían tratos con embajadores extranjeros. Con el fin de detener dichas prácticas tan severas, nació la costumbre de conceder ciertos privilegios diplomáticos a los embajadores.

A partir del siglo VI A.C., las ciudades y Estados empezaron a elegir a sus embajadores entre los más finos oradores y los mejores abogados que

existían. Las funciones de los Embajadores designados se ampliaron, y tenían participación en las asambleas populares que se generaban en sus ciudades o en ciudades extranjeras. Se esperaba que pronunciaran magníficos discursos y se otorgaba poca importancia a que obtuvieran información sobre los países que visitaban o redactaran informes de sus visitas a su regreso.

En el siglo V A.C., los griegos perfeccionaron el sistema de relaciones diplomáticas concediendo a los miembros de las misiones ciertas inmunidades. Se reconoció que las relaciones entre los Estados no solo debían basarse en la violencia o el uso de las armas para solucionar disputas sino que estas en ocasiones era más favorable manejarlas en base a los intereses nacionales y las conveniencias de cada Estado. La civilización griega fue sin duda una de las más avanzadas de la época antigua, practicaban el arbitraje obligatorio y solo acudían a la guerra después de haber agotado la vía diplomática.

Sus embajadores gozaban del derecho a viáticos y estaban dotados de las correspondientes credenciales como los actuales. “Los tratados concluidos por ellos, se inscribían en placas de bronce o mármol y se los guardaba en templos y edificios públicos.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 11)

La civilización romana prefería utilizar la violencia para la solución de conflictos, pero heredaron algunos principios y prácticas de los griegos, y enviaban y recibían embajadores, a quienes denominaban legati, oradores o fetiales. Los fetiales tenían como única función, anunciar la paz o la guerra entre los pueblos. Tal fue la importancia que tomaron las misiones diplomáticas de la época, que el hecho de que un Estado no recibiera a sus embajadores, se consideraba casi un sacrilegio y como consecuencia se interrumpían inmediatamente la ejecución de los tratados pactados con el país que rechazaba las misiones enviadas por Roma. Se utilizaban tres clases de tratados: los de paz, denominados Foedus; los Indutiae, que consistían en la suspensión de las agresiones entre dos grupos, países o naciones que se

encuentran enfrentados en una lucha armada; y la Sponsio, que consistía en una tregua hecha por los generales antes de la ratificación de un acuerdo.

“En el último periodo del Imperio Romano, la diplomacia la practicaban casi exclusivamente los obispos, quienes eran favorecidos por el prestigio de la Iglesia y, sobretodo, por la autoridad moral del Papa. Fue durante dicho periodo que se hizo sentir la necesidad del arte de negociar, o propiamente de la diplomacia.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 12)

Para alcanzar dicho propósito era necesario que los oradores posean cualidades extra. Se requería formar representantes entrenados en la observación, con amplia experiencia y juicio certero. Gracias a estos acontecimientos, el embajador o diplomático profesional fue evolucionando a través de un complejo y largo proceso, y se empezó a considerar a esta disciplina como una ciencia basada en el precedente y en la experiencia, el análisis de los viejos tratados y el estudio de la historia de negociaciones internacionales.

Según WIELAND, en el Medioevo, a los representantes diplomáticos se los conocía como legados, oradores, comisarios, procuradores, agentes o embajadores. Se reconocía al embajador, quien al igual que en la actualidad, era el representante personal del Estado al que pertenecía. Sin embargo, los embajadores estaban mal pagados o no recibían compensación económica alguna, por cuanto el hecho de representar al soberano solo les permitía vincularse con personas de sangre real o alta nobleza y el reconocimiento de la sociedad. Problemas que a largo plazo se convertían en deudas de los embajadores sin pagar y mala posición económica.

En el año de 1815, se celebró el Congreso de Viena y los plenipotenciarios que participaron aprovecharon tal oportunidad para poner fin a todas las prácticas indignas y establecer el status y las reglas de regularización de dicha profesión por acuerdo internacional.

Se definió cuatro categorías de representantes diplomáticos organizados jerárquicamente de esta forma:

- (1) Embajadores, legados papales y nuncios papales (representantes diplomáticos de la Santa Sede);
- (2) Enviados extraordinarios y Ministros plenipotenciarios;
- (3) Ministros Residentes;
- (4) Encargado de negocios.

De acuerdo a este sistema, el embajador más antiguo se convertía en el decano del cuerpo diplomático y los demás representantes se ubicaban de acuerdo a él, en el correcto orden cronológico.

El actual sistema diplomático tiene sus orígenes en Italia en el siglo XV, cuando se establecieron las embajadas permanentes. Después de la Paz de Westfalia, que puso fin a la Guerra de los Treinta Años (1648) y con el origen del Derecho de Gentes, la mayoría de países civilizados europeos adoptó de manera definitiva la institución en las embajadas permanentes.

Se desarrollaron normas de procedimientos conocidos como el protocolo diplomático y procedimientos que debían realizarse para suscribir tratados por las partes involucradas en una negociación. Además, de una serie de privilegios e inmunidades que se concedieron tanto a funcionarios de carrera como a las actividades diplomáticas. Se consideraba que el embajador debía tener ciertos privilegios para ser capaz de ejecutar sus labores sin temor ni impedimentos, por la importancia de salvaguardar todo el sistema de comunicación entre los actores políticos.

Otra razón, fue que al ser el embajador enviado por el monarca a representarlo a otras ciudades o Estados, este debía ser tratado con las mismas consideraciones que el soberano.

Existen prácticas que se aplican en la actualidad y se desarrollaron a partir del siglo XVIII, como la costumbre de los embajadores de hacerse acompañar por sus cónyuges.

La diplomacia se ha fortalecido gracias a factores significativos como la incrementación de las relaciones entre los Estados. Esto los ha obligado a negociar de manera regular con otros Estados sobre asuntos de interés. Los jefes de Estado tuvieron que negociar indirectamente y para este fin se enviaron representantes al exterior, quienes se institucionalizaron y luego se profesionalizaron alrededor del siglo XIX. Las embajadas son consideradas como una importante expresión del interés de los Estados, se han conectado con los ministerios de relaciones exteriores y trabajan en conjunto para alcanzar los objetivos que cada país tiene como tal.

Según WIELAND autor del libro Manual del Diplomático, en la actualidad los Estados comparten el escenario con otras organizaciones internacionales como las intergubernamentales y no gubernamentales y empresas transnacionales, principalmente por el poder económico que estas poseen y que les permite ejercer influencia política.

Los Estados han dejado de velar exclusivamente por la seguridad física de los ciudadanos como en la época antigua y se han preocupado más por el bienestar social y económico de sus pueblos, por lo que las funciones de las misiones diplomáticas se han ampliado para cumplir con dichos objetivos.

WIELAND, considera que a medida que transcurren los años la diplomacia ha sufrido grandes cambios. Concluye que por primera vez esta ciencia posee alcances globales, es decir, es utilizada mundialmente, ya que han



desaparecido las divisiones ideológicas que en épocas anteriores fueron un gran impedimento para la integración de los Estados y otros actores, pero en la actualidad las relaciones internacionales pueden desenvolverse con mayor libertad y traer mejores beneficios para los países.

La diplomacia en la modernidad puede considerarse diversa y compleja, es decir, aparte de la estructura y procedimiento de esta disciplina, existen muchos actores involucrados, que además de Estados incluyen entidades no estatales, ONGs, actividades diplomáticas, complejos procesos bilaterales y multilaterales, en general todo un conjunto de pasos y procesos de difícil manejo para los funcionarios encargados.

## **2.4 ESTRUCTURA DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS**

El autor Ismael Moreno Pino autor de La Diplomacia, señala que las estructuras de las misiones diplomáticas de los Estados suelen ser muy semejantes. A continuación se hará un breve análisis a las secciones que integran la misión diplomática:

- 1) Cancillería
- 2) Agregadurías Comerciales
- 3) Agregadurías Militares
- 4) Agregaduría Cultural
- 5) Otras Agregadurías

### **2.4.1 Cancillería**

La cancillería es una oficina encargada de recibir y preparar documentos que son de la competencia del jefe de misión. También está bajo su cargo el manejo de archivos, claves, registros y funciones administrativas que tengan que ver con la propia misión.

Según WIELAND, la cancillería de la misión diplomática se encarga de realizar el seguimiento del desarrollo de la política del país receptor, elaborar los informes que al respecto se rinde al país acreditante y las notas que la misión envía al ministerio de relaciones exteriores del país receptor.

#### **2.4.2 Agregaduría Comercial**

Las agregadurías comerciales se ocupan de “las relaciones comerciales entre el Estado acreditante y el receptor. Informa al Estado acreditante acerca de cuanto concierne a la situación económica del Estado receptor, con lo que permite dirigir más eficazmente su política comercial.” (MORENO PINO, 2001, pág. 189)

Las agregadurías comerciales son agregadas a la misión diplomática que se encargan de manejar, facilitar y agilizar las relaciones de intercambio comercial, económicas y todo lo concerniente a la situación económica entre el país en el que se encuentra y aquel del que provienen.

#### **2.4.3 Agregaduría Militar**

Las agregadurías pueden ser de tres tipos: Militares, Navales o Aéreas. A su cargo se encuentra un agregado que puede ser miembro activo de la fuerza aérea, naval o militar según sea el caso. Son miembros de las fuerzas previamente mencionadas que se encargan principalmente de manejar temas relacionados con la defensa y seguridad nacional del país acreditante. Por ejemplo, un agregado militar de una misión diplomática que es enviado a otro Estado puede tratar temas relacionados con la frontera limítrofe entre ambos países para mejorar la seguridad.

#### **2.4.4 Agregaduría Cultural**

Considero que la agregaduría cultural cumple un papel fundamental ya que refleja la cultura e imagen de un Estado hacia al exterior.

“Las funciones que realiza el agregado cultural consisten fundamentalmente en entrar en contacto con la intelectualidad y los medios educativos del país receptor; promover el intercambio de estudiantes; dar a conocer la cultura de su país mediante la promoción de conferencias y exposiciones artísticas; facilitar la realización de estudios por parte de estudiantes de su país que se encuentren en el Estado receptor.” (MORENO PINO, 2001, pág. 192)

En resumen, podemos concluir, que los agregados culturales de una misión diplomática tienen como función difundir y promocionar la cultura de su Estado en el país receptor donde se encuentren. Grandes potencias como Inglaterra y Alemania se preocupan de crear institutos culturales en las principales capitales del mundo para que se conozca su cultura, además les otorgan la posibilidad de obtener becas a los estudiantes de otros países para que realicen o perfeccionen sus estudios en sus propios países.

#### **2.4.5 Otras Agregadurías**

Existen otras agregadurías que pueden incluirse en la estructura de las misiones diplomáticas como la oficina de prensa, agregaduría agrícola, agregaduría laboral entre otras. El establecimiento de estas depende de las necesidades que el país acreditante tenga frente a temas relacionados con la producción agrícola, materia laboral en el caso de que existan trabajadores migratorios, información local del país donde se encuentra la misión diplomática, en fin, sirven para tratar de encontrar una solución a problemas de interés nacional.

### **2.5 FUNCIONES DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS**

El autor ARMANDO PESÁNTEZ considera que “son muy variadas las finalidades de la gestión diplomática, pues esta abarca todo cuanto el agente diplomático realiza en el desempeño de sus funciones como representante de un Estado. Comprende esto desde los simples trámites administrativos hasta

las negociaciones y la suscripción de tratados, pasando por asuntos de carácter rutinario y cuestiones de especial delicadeza.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 49)

La carrera diplomática al igual que otras es realmente compleja. Sin embargo, su importancia radica en que abarca otros aspectos que son de interés para todo un pueblo, por ello conlleva una responsabilidad muy grande.

Los Estados utilizan principalmente de sus misiones diplomáticas para realizar los tratos entre sí. Según el artículo 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 entró en vigor el 24 de abril de 1964, las funciones de las misiones diplomáticas son las siguientes:

#### **“Artículo 3º**

1. Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en:

- A. Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- B. Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional;
- C. Negociar con el gobierno del Estado receptor;
- D. Enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante;
- E. Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.” (Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 1961)

## **A.- Representar al Estado acreditante ante el Estado receptor**

Según WIELAND la representación es la primera y la más importante de las funciones de una misión diplomática. Esta función contempla los actos protocolares a partir de la presentación de credenciales, que certifiquen que efectivamente, el funcionario pertenece a la misión diplomática de un Estado.

Un agente diplomático es el representante de su país, y como tal, debe relacionarse con el gobierno ante el cual está acreditado al igual que el trato con sus colegas. Depende mucho de los agentes diplomáticos el estado en que se encuentren las relaciones entre países, es decir, es fundamental llevar buenas relaciones entre pueblos y de cómo sus representantes apliquen el protocolo y demás técnicas para mejorar las mismas.

WIELAND considera que la representación es de gran trascendencia porque “contempla la explicación y defensa de la política nacional a través de la embajadas y por otros medios. A ellas corresponde sentar las bases y preparar el terreno para una nueva política o nuevas iniciativas políticas, económicas o culturales, De igual modo, en el caso de un conflicto ya existente o potencial, dichas misiones deberán contribuir a reducir las fricciones y suavizar las relaciones bilaterales o multilaterales.” (WIELAND ALZAMORA, 2006, pág. 44)

Como mencionamos anteriormente los agentes diplomáticos conllevan una gran responsabilidad al ser representantes simbólicos de su país, ya que la calidad de su intervención por ejemplo, puede sin duda afectar positiva o negativamente las relaciones entre dos o más Estados en un momento determinado en el que existan problemas. Además, considero es importante la seriedad con que tal representante maneje las funciones que están a su cargo ya que mejora el prestigio y la reputación del país al que representa.

WIELAND menciona que debe cumplir con las funciones que el gobierno de su país le asigne basándose en la Constitución y leyes de su país. Por ejemplo puede autorizársele suscribir un tratado, ser delegado de su Estado en conferencias a nivel internacional, defender los intereses de su país, intervenir cuando sea el caso, entre otras tareas.

## **B.- Protección de los Intereses del Estado y de sus Nacionales**

La segunda función de las misiones diplomáticas es la protección de los intereses del Estado y de sus nacionales, que incluyen a personas naturales y jurídicas que se encuentren en el. El agente diplomático no solo debe ejercer funciones de política exterior con otros Estados, también debe precautelar los intereses del Estado como tal y de las personas que se encuentran en el. Por ejemplo, en el caso de que un país vecino viole las fronteras terrestres, marítimas y del espacio aéreo puede tener consecuencias para el país que atraviesa dichas fronteras sin permiso del otro Estado. En este caso el agente diplomático debe cuidar el fiel cumplimiento del compromiso que existe entre los Estados de no ingresar al otro país sin previa autorización o consentimiento del mismo.

La Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas dispone que la preservación de los intereses de los Estados bajo ningún motivo pueda violar otras normas del Derecho Internacional.

## **C.- Negociación**

La tercera función de las misiones diplomáticas es la negociación. La negociación entre Estados se refiere a tratar un asunto de interés para dos o más países, con el fin de llegar a un entendimiento, sin que exista necesariamente una disputa, aunque si es posible que exista una variedad de criterios, intereses o posiciones diferentes.

La participación de los agentes diplomáticos en negociaciones con otros Estados es beneficiosa para ambos países. Por ejemplo, antes de presentarse una demanda por violación reiterada del espacio aéreo, terrestre o marítimo de un país contra otro se pueden generar conversaciones entre el afectado y el país que violó dicho espacio antes de tomar vías más complejas para solucionar el problema.

Sin embargo, hay que estar consientes que en toda negociación se pone en juego el poder del Estado, ya que este se valdrá de todos los recursos disponibles para que la negociación que se lleva a cabo sea lo más favorable posible.

**D.- Enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante**

La cuarta función de las misiones diplomáticas es la información. Cada embajada tiene la obligación de informar sobre temas y problemas claves tanto en el ámbito interno como de política exterior que afecten a los Estados a los que representan.

El fin de la información constituye más que nada una advertencia oportuna a los gobiernos de los Estados sobre la existencia de un problema en el Estado acreditante, y es un acto muy importante de las misiones diplomáticas que exige apreciable capacidad, juicio certero y coraje político, según ALZAMORA.

**E.- Fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor**

Dentro de la quinta función, es importante implementar diversas formas de integración con el Estado receptor. Por ejemplo, se puede impulsar y

mejorar las relaciones con distintas maneras de ayuda exterior no solo en el campo económico y financiero sino apoyando intercambios culturales y científicos, cooperación en el terreno militar, programas de asistencia técnica entre otros enfatiza WIELAND. Como consecuencia para realizar las diversas funciones de las misiones se ha implementado personal especializado en variados asuntos con el fin de cumplir con eficacia dichas funciones.

Finalmente, WIELAND enfatiza otra función considerada importante aunque no cuente en el artículo 3 de la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas. La elaboración, redacción o enmienda de un amplio cuerpo de normas internacionales de naturaleza normativa y reguladora, que provean de estructura al sistema internacional, como por ejemplo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Concluyendo el presente capítulo concuerdo con el autor JULIO RAMÓN LASCANO al señalar que “en este nuevo mundo unipolar y globalizado el diplomático se ve obligado a incorporar a sus conocimientos del derecho diplomático la función consular y los idiomas, como nuevas materias específicas: comercio exterior, prensa, promoción cultural, ciencia y tecnología y seguridad e inteligencia. Y además debe cada vez conectarse más con la realidad política de su país.” (LASCANO Y VEDIA, 2007, pág. 93)

Es necesario señalar que la Diplomacia ha evolucionado junto con la sociedad y los avances tecnológicos que además de acortar distancias han podido mejorar la comunicación. Junto con estos acontecimientos nacieron nuevas ciencias como explica LASCANO mismas que deben abordadas por los diplomáticos modernos ya que son aquellas que se encuentran acorde con la realidad actual y la globalización.



## **CAPÍTULO III**

### **3 DIPLOMACIA EN ECUADOR**

En el capítulo uno y dos de la presente tesis realizamos una introducción a los orígenes y evolución de las relaciones internacionales y a la diplomacia desde sus inicios. Gracias a la globalización se han integrado nuevos actores a las relaciones internacionales refiriéndome a las empresas transnacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, entre otros. Estos participantes enriquecen los objetivos e intereses de la participación en el ámbito internacional de los Estados.

“El Estado, como representante de la sociedad en su conjunto, debe formular una política exterior acorde a la realidad y a los intereses prioritarios del país, que recoja y armonice las propuestas de los distintos actores de las relaciones internacionales en una gestión externa global, única e indivisible.” (YÉPEZ LASSO, 2001, pág. 62)

La realidad de cada país es aquella que se vive día a día y es necesario que los representantes en el exterior de un Estado actúen de acuerdo a una realidad social, económica y política. Conlleva un proceso complejo que encierra los intereses permanentes y de prioridad de un Estado.

#### **3.1 SÍNTESIS DE LA HISTORIA DIPLOMÁTICA EN EL ECUADOR (1830-2010)**

Después de la independencia de España, se creó la primera Constitución del Ecuador en 1830, en el gobierno del primer presidente del país, Juan José Flores. Se inicia la administración de los departamentos y provincias que conformaban la República.

“La ciudad de Quito pasó a constituirse en el año 1830 en la capital de la naciente República del Ecuador. La política exterior estuvo encomendada, desde los primeros años hasta finales del siglo XIX, al Ministerio de lo Interior.” (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, 2009 - 2010)

Las relaciones exteriores del país empiezan su proceso evolutivo como lo indica el informe a la nación de 1831, expuesto por el Ministro Secretario de Estado, Rafael Viteri, donde indica que “el jefe de Gobierno ha empleado todos los medios que han estado a su alcance para consolidar la existencia del Estado, estrechando sus relaciones con las demás sesiones. Se ha enviado un comisionado a la convención que se había convocado entre los Pueblos Granadinos. Se han iniciado negociaciones con los Gobiernos de las florecientes Republicas de Perú y Bolivia, y el jefe de Estado en desempeño del deber que le impone la Constitución, y autorizado especialmente por el Gobierno Constituyente ha dirigido un Ministro instruido suficientemente para estrechar con ellos sus relaciones de paz y comercio.” (VITERI, 1831)

Es indispensable señalar, la importancia de establecer lazos de fraternidad con países vecinos. El Ecuador, al igual que el resto de países del mundo, necesita establecer relaciones culturales, sociales, comercio e integración para consolidarse como un país soberano y fomentar el desarrollo en todos los campos posibles de sus habitantes en una sociedad moderna en la que no es posible mantener una posición de autosuficiencia. La preparación académica y cultural es importante en el entorno de relaciones internacionales, es la carta de presentación de un Estado, y el manejo de las mismas es una gran responsabilidad.

Como indica el Informe a la Nación de 1831, se envió a un Comisionado por el Jefe de Estado “instruido suficientemente” para desarrollar negociaciones con las Republicas de Perú y Bolivia. Sin embargo, me hago una pregunta, ¿es sinónimo de excelencia el instruir “lo suficiente” a un delegado de un país en el exterior?

Según los Informes a la Nación recogidos en el archivo nacional de la biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador se puede resumir lo siguiente:

A partir de 1833 se dividió a la República de Colombia en tres secciones y debido a la dificultad de ponerse de acuerdo se firmó el Tratado de Paz con la Nueva Granada que sirvió para restablecer las relaciones de paz que unían a uno y a otro Estado. Se mantuvieron las relaciones de amistad con Bolivia y Venezuela.

Desde 1838 se establecen relaciones mercantiles con México y Estados Unidos. Se celebra la Asamblea General Americana, y se envían Ministros ya considerados agentes diplomáticos para fortalecer relaciones de paz y comercio entre Estados independientes y disfrutar de sus libertades, incluyendo a Ecuador. Se estrechan relaciones con Centro América. Se nombran ya las primeras delegaciones diplomáticas y existe ya acreditado un Cónsul y un Vice-Cónsul en el puerto de San Salvador. Continúan las relaciones de paz con los demás países Sud- Americanos. Se firman tratados con otros países como Chile y con el Ministro de la Confederación Perú- Boliviana.

Las relaciones con Europa ese fortalecen, y un agente diplomático es enviado a la Corte de Londres para promover las relaciones correspondientes a los intereses de la republica en orden a la deuda Colombiana.

Durante el periodo de 1830 a 1870, el Ecuador, “aprendió las normas y los usos de la diplomacia occidental e intento desarrollar en un inicio, una política exterior que aspiraba a establecer relaciones de cordialidad y confianza, basadas en el comercio. Pronto, sin embargo las realidades de su debilidad frente a sus vecinos se hicieron evidentes, así como su precariedad como Estado Colchón.” (ZEPEDA, 2010, pág. 20)

El autor clásico NICHOLAS SPYKMAN, define al Estado Colchón como “un Estado relativamente débil situado entre dos Estados relativamente fuertes.

Debido a su localización geográfica, la seguridad de este tipo de estados depende de la seguridad que sus vecinos obtengan de su existencia, de manera que los Estados colchón están obligados a mantener una política exterior neutral, que casi siempre resulta precaria". (ZEPEDA, 2010, pág. 16, 17)

La debilidad externa del Ecuador, reflejó los profundos problemas y divisiones internas de la época, como consecuencia, durante aquel periodo ofreció varias oportunidades a potencias con ambiciones imperialistas y ambiciosas.

Desde 1897 se organizó el Ministerio de Relaciones Exteriores como cartera independiente. Gabriel García Moreno, tuvo desatinos que conllevaron a un aislamiento internacional del Ecuador según Francisco Carrión Mena, ex canciller.

"Este aislamiento solo fue superado a partir de la Revolución Liberal y gracias a la política exterior proactiva implementada por Eloy Alfaro. Lamentablemente, esto no duro mucho, Eloy Alfaro fue asesinado en 1912 y el país se sumergió en un profundo conservadurismo que dominaría las siguientes décadas de la vida política ecuatoriana." (ZEPEDA, 2010, pág. 22)

A partir de 1942, "el conflicto limítrofe con el Perú y la mutilación territorial – última y fehaciente evidencia del carácter de Estado colchón- se convertirían, en el eje articulador y en un agente distorsionador de la política exterior. El protocolo de Rio de Janeiro, promovido bajo la presión estadounidense para apaciguar la región en un momento en que la entrada de Estados Unidos a la Segunda Guerra Mundial parecía ineludible, formalizaba la pérdida territorial del Ecuador." (ZEPEDA, 2010, pág. 23)

El objetivo de la firma del Protocolo de Rio de Janeiro fue el lograr una paz digna con Perú que se mantendría a lo largo del periodo y contribuiría a mantener las relaciones entre ambos países. Además, se fortalecieron las

relaciones con Estados Unidos y se produjo un aumento de la representación diplomática de Legación en la Embajada. Estados Unidos se convirtió en el país más importante para Ecuador, ya que existía una gran preocupación por garantizar la seguridad y defensa del continente, especialmente del Canal de Panamá por lo que se negoció con el gobierno de Ecuador la construcción de bases aéreas en Galápagos y Salinas.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial las relaciones internacionales de todos los países del mundo sufrieron cambios y evoluciones, incluyendo a Ecuador. Durante aquella época la principal preocupación de Política Exterior para el país, fueron las relaciones con Perú, este, había atacado a Ecuador y el objetivo trascendental era evitar que volviera a suceder un nuevo ataque.

Inició la Guerra Fría y Ecuador se volvió más dependiente de Estados Unidos para comprar armas y equipamiento militar. Estados Unidos participó en la política interna y externa del Ecuador y apoyó activamente la dictadura militar que asumió el poder en 1963. En septiembre del mismo año, el Embajador Ecuatoriano, José A. Correa, se reunió con el Secretario de Estado, Dean Rusk.

Después de varios gobiernos militares, el Ecuador retornó a la democracia en 1979 con Jaime Roldós. Los siguientes gobiernos se preocuparon unos más que otros en estrechar relaciones con países como Colombia y Estados Unidos.

“En las décadas de los 60's y 70's, no existía un procedimiento establecido y regular para el ingreso de Terceros Secretarios al Servicio Exterior. Los concursos no eran convocados periódicamente y sus reglas cambiaban de acuerdo a la coyuntura del momento. A principios de 1987, durante la gestión del Canciller Rafael García Velasco que el ex Presidente León Febres Cordero firmo el decreto ejecutivo No. 2923, el 21 de mayo de 1987, que establecía la Academia Diplomática, con el fin de profesionalizar la carrera y fortalecer la

institucionalidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2011)

Durante los años ochenta la política exterior ecuatoriana fue producto de las presiones domésticas sobre temas económicos como deuda externa y seguridad nacional, específicamente sobre el conflicto irresuelto de los límites con el Perú, (resuelto tras una intensa guerra selvática producida a finales de 1994 hasta marzo de 1996 y que finalmente se resolvió en 1998).

“Hasta finales del siglo XX la agenda ecuatoriana en los organismos internacionales y los escenarios multilaterales estuvo centrada en equilibrar la presencia peruana, tras ciento ochenta años de disputas territoriales con el Perú. Las relaciones multilaterales de Ecuador se desenvuelven básicamente en los ámbitos del hemisferio occidental y de alguna manera, se encuentran atravesados por la influencia de la política exterior estadounidense.” (BONILLA, 2006, págs. 168, 169)

La política exterior del Ecuador también se desarrolla a través de organismos internacionales, como su presencia en la Organización de Estados Americanos OEA, la Comunidad Andina de Naciones y la Comunidad Sudamericana de Naciones.

Según BONILLA, los principales temas de interés para Ecuador en “organismos multilaterales tienen que ver con su condición de país pequeño y con su necesidad de democratizar el acceso a las decisiones en ellos.

Los temas que ha manejado el Ecuador dentro de la ONU en los últimos 10 años son:

- 1) Reforma y revitalización de las Naciones Unidas;
- 2) Reformas del Consejo de Seguridad;
- 3) Medio Ambiente y Desarrollo;

- 4) Desarme;
- 5) Agenda para la paz;
- 6) Corte Penal Internacional;
- 7) Promoción de la Justicia y la Observancia del Derecho;
- 8) Condena al Terrorismo Internacional.

Los temas que se han manejado dentro de la OEA son:

- 1) Seguridad Hemisférica;
- 2) Seguridad Humana;
- 3) Democracia;
- 4) Anticorrupción;
- 5) Cooperación para el Desarrollo; y
- 6) Medio Ambiente.” (BONILLA, 2006, pág. 169)

Es importante señalar que en la actualidad las relaciones más importantes son las bilaterales con Estados Unidos (mayor socio comercial), Colombia (Segundo socio comercial) y Perú (rival territorial hasta 1998).

A partir de 1999 se ha desarrollado un vínculo importante con Europa, específicamente con España debido a la emigración de más de un millón de ecuatorianos luego de la crisis financiera que se produjo en Ecuador (1999-2001).

“La política Exterior del Ecuador siempre se ha caracterizado por el entusiasmo demostrado para la integración de organismos internacionales. Es miembro fundador de la OEA y de la ONU, es parte del grupo de Río, es miembro de la OMC, participa regularmente en las Cumbres Iberoamericanas y Sudamericanas, en varias organizaciones comerciales, productivas y enérgicas regionales y en organismos intergubernamentales académicos.” (BONILLA, 2006, pág. 170)

Las relaciones internacionales entre Ecuador y sus vecinos y demás aliados en su mayoría han sido pacíficas, a excepción del Perú, debido a problemas limítrofes. Es preciso señalar, cuan importante es establecer vínculos de paz y de comercio entre países para impulsar el avance económico, político, social y cultural de los involucrados. El cumplimiento de los objetivos planteados por la política exterior de los Estados siempre se basará en el interés y conveniencia de toda la nación y no en el de unos pocos.

### **3.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN EL ECUADOR**

Históricamente se conoce que existían dificultades para el ingreso y designación de cargos diplomáticos en el país. Por esa razón se consideraba de cierta manera un monopolio e incluso aquellos abusos generaban corrupción en la Cancillería ya que era complicado acceder a cargos diplomáticos por personas fuera de la esfera debido a que aquella institución pública era manejada por pocas personas.

Estas dificultades generaron una crisis en el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cancillería por lo que el actual gobierno del Presidente Rafael Correa decidió realizar una reestructuración de las instituciones nombradas e incluso de la Academia Diplomática y realizar reformas en la Ley Orgánica de Servicio Exterior Ecuatoriana a finales del año 2008. El pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional aprobó las reformas planteadas por el Ejecutivo el 26 de Enero del 2009 que consistían en un total de siete artículos reformados de la Ley. El 29 de Enero del 2009 las reformas fueron publicadas en el Suplemento del Registro Oficial 517 y entraron en vigencia inmediatamente.

Consecuentemente en febrero de 2010, el presidente Rafael Correa, oficializó la eliminación de la Academia Diplomática (AD), mediante el Decreto 650, con el cual al mismo tiempo creó la Escuela de Relaciones Internacionales José Peralta, adscrita al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN).



Estas reformas generaron malestar a algunos diplomáticos de carrera ya que consideraban que la Academia Diplomática del Ecuador era una de las mejores de Iberoamérica. Estas reformas han sido claves para la reestructuración del servicio exterior.

Por eso, es preciso señalar que en el Ecuador existe la Ley Orgánica de Servicio Exterior, que tiende a regular la estructura orgánico-funcional de quienes prestan sus servicios al país en el exterior, sin perjuicio de normar también al personal que debe permanecer en el Ecuador no solo en las categorías elevadas sino también al personal administrativo.

La Ley Orgánica de Servicio Exterior fue creada en 1963 y su objetivo principal es “cumplir la gestión internacional de Estado” Artículo 1 (Ley Orgánica de Servicio Exterior, 2011), política internacional que será ejecutada por el Ministro de Relaciones Exteriores considerado el Jefe directo del Servicio Exterior.

El cuerpo normativo contiene XI Títulos que a manera de sinopsis abarcan los siguientes puntos:

## **LEY ORGÁNICA DE SERVICIO EXTERIOR**

### **TITULO I: DE LOS FINES**

Como mencionamos anteriormente, el principal objetivo es el cumplimiento de la política internacional a cargo del Ministro.

### **TITULO II: DE LOS ORGANISMOS DEL SERVICIO EXTERIOR**

#### **Capítulo I.- DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

La representación y dirección de la gestión internacional en el exterior está a cargo del Presidente de la República y del Ministro de Relaciones Exteriores.

El Servicio Exterior lo conforman además del Ministerio de Relaciones Exteriores, las misiones diplomáticas y las oficinas consulares.

Se establecen las funciones del Ministerio cuya principal es la defensa en el orden diplomático de la personalidad y soberanía del Estado conjuntamente con la vigilancia y protección de su dignidad, respeto y PRESTIGIO.

## **Capítulo II.- DE LA ORGANIZACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

La organización, estructura y funciones de las dependencias del Ministerio como la Subsecretaría General, Subsecretaría de Política, Subsecretaría Económica, Dirección General del Servicio Exterior, Asesoría Técnico Jurídica, Asesoría de Soberanía Territorial, Asesoría de Asuntos Económicos entre otras direcciones y departamentos.

## **Capítulo III.- DE LOS ORGANISMOS CONSULTIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

En este capítulo se establecen órganos consultivos del Ministerio como la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores y tres Comisiones encargadas de elaborar dictámenes y opiniones en cuanto a Política Exterior, Relaciones Culturales y la Comisión Calificadora del Personal.

## **Capítulo IV.- DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS**

Las Misiones Diplomáticas se encuentran reguladas en este capítulo. Se clasifican en temporales y permanentes y al ser órganos de las relaciones internacionales dependen directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y corresponde solo a ese impartirles o transmitirles órdenes e instrucciones.

Se establecen las funciones y se determinan a los jefes de las misiones:

1. Embajadores,
2. Ministros: y,
3. Encargados de Negocios.

## **Capítulo V.- DE LAS OFICINAS CONSULARES**

Según el artículo 62 las oficinas consulares se clasifican en:

1. Consulados Generales,
2. Consulados,
3. Vice consulados; y,
4. Agencias Consulares.

Y cumplirán determinadas funciones. Además del Ministerio de Relaciones Exteriores reciben y cumplen órdenes de la Contraloría General del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Misión Diplomática siempre que estén bajo su jurisdicción.

## **TÍTULO III.- DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA**

### **Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Según el artículo 72 se establece la carrera diplomática con el fin de obtener mayor EFICIENCIA en las funciones del servicio exterior mediante el sistema de MERITOS que permitan disponer de funcionarios IDONEOS para la representación del Ecuador en el exterior. Existen funcionarios titulares y honorarios.

La designación de personal de carrera diplomática estará a cargo del Ministro, y la designación de personal no perteneciente a la carrera diplomática se lo

hará bajo la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologaciones de las Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

## **Capítulo II.- DE LAS CATEGORÍAS**

Se establecen las categorías de funcionarios del servicio exterior:

1. Primera: Embajador
2. Segunda: Ministro
3. Tercera: Consejero
4. Cuarta: Primer Secretario
5. Quinta: Segundo Secretario
6. Sexta: Tercer Secretario

También se establecen categorías de los funcionarios consulares equivalentes a los funcionarios diplomáticos:

1. Ministro o Consejero: Cónsul General
2. Primero o Segundo Secretario: Cónsul
3. Tercer Secretario: Vice cónsul o Agente Consular.

## **Capítulo III.- DEL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA**

La carrera diplomática empieza por ingreso a la sexta categoría, es decir, Tercer Secretario.

Se establecen los requisitos para el ingreso a la misma como el ser ecuatoriano mayor de 21 años, hablar y escribir por lo menos un idioma extranjero y haber cumplido con la pasantía exigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Además de los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Se señala que en casos de excepción y de CONVENIENCIA para el país se podrá establecer una cuota política del 20% del total de los funcionarios del Servicio Exterior y deberán cumplir ciertos requisitos especiales.

En los concursos de selección de personal se examinarán conocimientos de cultura general, idiomas y temas relacionados a diplomacia y relaciones internacionales y se tomarán en cuenta méritos para el ingreso del servicio exterior y ascensos.

#### **Capítulo IV.- DE LA SITUACIÓN EN EL SERVICIO**

Los miembros del servicio exterior podrán estar activos, en disponibilidad y retiro. Se establecen parámetros y requisitos para fijar la condición de los miembros del servicio exterior.

#### **Capítulo V.- DEL ESCALAFÓN**

El escalafón y los Registros del Personal de los miembros del Servicio Exterior estarán a cargo de la Dirección General.

#### **Capítulo VI.- DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

La Dirección General del Servicio Exterior llevará a cabo una vez al año la calificación de méritos.

Los objetivos principales son el ascenso o aplicación de medidas disciplinarias, el aumento de sueldos y la concesión de otros estímulos que estipula esta ley.

#### **Capítulo VII.- DE LA PROVISIÓN DE CARGOS, NOMBRAMIENTOS, TRASLADOS, ROTACIÓN, ASCENSOS Y SITUACIONES ACCIDENTALES**

Los cargos se proveerán por traslado, rotación o ascenso. El nombramiento de los Jefes de Misiones Diplomáticas se realizará por Decreto.

Se establece como se realizaran los nombramientos de jefes de oficinas consulares, personas ajenas al servicio exterior y funcionarios consulares honorarios, los ascensos y rotación de cargos.

#### **Capitulo IX.- DE LOS DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES ESPECIALES**

Se deberán cumplir los derechos, deberes y prohibiciones de los funcionarios establecidos en Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Publico, en la presente ley y en los reglamentos que determine cada cargo que desempeñe un funcionario.

#### **TÍTULO IV.- ESTATUTO FINANCIERO**

En este título se determina la forma de remuneración económica de los funcionarios del Servicio Exterior a excepción de los funcionarios honorarios.

#### **TITULO V.- DE LAS VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS**

Se determina como derecho de los funcionarios las vacaciones, licencia con sueldo y el procedimiento para obtenerla.

#### **TÍTULO VI.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Se establecen cuales serán las sanciones y como será su aplicación en caso de que un funcionario incumpla el régimen de disciplina. Las sanciones irán desde una amonestación verbal hasta la destitución del cargo dependiendo de la gravedad de la infracción.

## **TITULO VII.- DEL RECLAMO EN CASO DE DESTITUCIÓN**

Se establece cual será el procedimiento a seguir en caso de que un funcionario decida realizar un reclamo lo hará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

## **TÍTULO VIII.- SERVICIO COMERCIAL**

La determinación de la política económica y comercial estará a cargo del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, el Ministerio de Economía y Finanzas, Agricultura y Ganadería y los demás organismos públicos que sean competentes.

## **TITULO IX.- DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

### **Capítulo I.- DEL PERSONAL TÉCNICO**

El personal técnico y administrativo comprende los adjuntos militares, navales y de aeronáutica, cultural, económico, comercial, financiero o de prensa y los demás funcionarios especializados que la Función Ejecutiva considere deban formar parte de las misiones diplomáticas, oficinas consulares o al Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **Capítulo II.- DEL PERSONAL AUXILIAR DEL SERVICIO EXTERIOR**

Para formar parte del personal auxiliar se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ingreso por concurso público de libre oposición y merecimiento;
- 2.- Informe favorable para formar parte de la carrera del personal auxiliar de la Comisión Calificadora de Personal al cumplirse el primer año interrumpido de servicio.

## **TÍTULO X.- DISPOSICIONES GENERALES**

Se establece que no es necesario pertenecer a la carrera diplomática para el desempeño de cualquier cargo administrativo de libre nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **TÍTULO XI.- DEROGATORIAS**

Se derogan leyes como la Ley Orgánica de Servicio Exterior de 1963 y otras por considerar que la actual ley abarca las disposiciones establecidas en los cuerpos normativos derogados.

Después de realizar una breve sinopsis del contenido de la actual Ley de Servicio Exterior, considero que toma en cuenta varios campos de importancia para el Servicio Exterior y se complementa con otros cuerpos normativos y reglamentos afines. Podemos resaltar como funciones principales del Ministerio la defensa, el orden diplomático, las cuestiones territoriales del Estado, las relaciones que mantiene el Ecuador con otros Estados, casos de asilos diplomáticos, convenios y tratados internacionales y en fin todo aquello que esté relacionado con la gestión de la política internacional y su ejecución adecuada a fin los intereses no solo del Estado sino de los ecuatorianos.

La actual ley regula todo aquello concerniente a las misiones diplomáticas y consulados e incluso podemos observar que existen Comisiones Especializadas encargadas de la Cultura, Economía y Selección del Personal lo que analizaremos en el siguiente punto de este capítulo.

Es transcendental enfatizar la importancia de que un cuerpo normativo sea aplicado según lo expresa la ley. Considero que la actual Ley de Servicio Exterior contiene todos aquellos aspectos que deben ser regulados en cuanto al servicio exterior y sus funcionarios, sin embargo, al ser un campo de tal magnitud como la gestión de la política internacional, se debe tomar en cuenta



hasta el mínimo detalle para la selección adecuada de funcionarios que representaran a nuestro país en el exterior.

La gestión internacional no solo es cuestión de representación e imagen política, es una gran responsabilidad para el gobierno de un país de llevar a cabo estrategias a través de sus representantes que permitan impulsar las relaciones de paz, comerciales, culturales etc., entre los habitantes de diferentes Estados y con diferentes costumbres pero que sin embargo eso no sea impedimento para estrechar lazos de amistad y comerciales que permitan el continuo desarrollo de un país.

### **3.3 IMPORTANCIA DE LA EXISTENCIA DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA**

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores, la misión del mismo es “contribuir a la formulación de la política exterior y ejecutarla en función de los intereses del Estado y de la sociedad ecuatoriana, conforme a la constitución y a los principios y normas del derecho internacional.” (Ministerio de Relaciones Exteriores, Plan Estratégico 2005, 2005)

Como el mismo Ministerio menciona la política exterior debe ejecutarse no solo en función a la conveniencia del Estado o del gobierno que se encuentre a cargo sino de sus habitantes y en consecuencia aquellas decisiones que los funcionarios del servicio exterior tomen en representación del país afectarán directamente a sus ciudadanos, es por ello, que implica una gran responsabilidad el manejo de las relaciones con otros Estados y estas deben estar a cargo de personas capaces con preparación y conocimientos adecuados.

La lógica indica que no es posible que personas sin preparación sean designadas para dirigir la política exterior de un país porque pueden surgir problemas e inconvenientes por falta de experiencia o ejecución de estrategias adecuadas como por ejemplo el fracaso de negociaciones con otros Estados lo

que sin duda afectaría a la economía del Estado interesado. Así mismo, es importante mantener buenas relaciones en convenios y tratados internacionales ya que como conocemos los tratados se encuentran por encima de la ley de cada Estado y deben ser cumplidos obligatoriamente.

Es por ello, que la propia Ley Orgánica de Servicio Exterior Ecuatoriana faculta la existencia de la carrera diplomática, en el Título III.

El fin de la carrera diplomática es establecer un mayor grado de EFICIENCIA en las funciones del servicio exterior a través de meritos que deben tener los funcionarios.

La eficiencia según el Diccionario de la Real Academia Española es la “capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado”. (Real Academia Española). Es por ello que los funcionarios deben poseer características específicas como ser idóneos, eficientes, eficaces y además poseer la capacidad de conseguir el objetivo planteado.

El Ministro de Relaciones Exteriores, al ser el jefe de la institución es el encargado de la designación del personal de la carrera diplomática. Como mencionamos la ley hace una clasificación de los funcionarios del servicio exterior en seis categorías que van desde la sexta (Tercer secretario), quinta (Segundo secretario), cuarta (Primer secretario), tercera (Consejero), segunda (Ministro) y la primera (Embajador) y expresa que a partir de la sexta categoría se ingresa a la carrera diplomática siempre y cuando se el aspirante tenga título universitario y para el ascenso de la quinta a la cuarta categoría deberá poseer un título académico en ciencias internacionales, diplomacia o carreras afines.

Podemos darnos cuenta que la carrera diplomática posee una estructuración bastante completa y que para su ingreso se deben cumplir varios requisitos que la propia ley establece lo que promueve la competencia y la excelencia no solo académica sino de cultura general de los aspirantes.

La Comisión Calificadora de Personal estará a cargo de los concursos para el ingreso a la carrera diplomática que toma en cuenta conocimientos de cultura general, idiomas y temas relacionados a las ciencias internacionales.

Ésta Comisión se compone de cinco miembros que son:

- 1) Subsecretario del Servicio Exterior (Presidente)
- 2) Dos representantes del Ministro designados dentro de los funcionarios de carrera de Primera y Segunda Categoría
- 3) El presidente de la AFESE
- 4) Un representante elegido de entre los funcionarios que presten servicios en las distintas dependencias del Ministerio dentro del territorio nacional y,
- 5) El Director General de Desarrollo Organizacional.

Además, la Comisión es la encargada de autorizar los sistemas de pruebas para los concursos, elaborar los dictámenes de ingreso a la carrera, confirmación, ascenso, disponibilidad, reincorporación, retiro y aplicación de medidas disciplinarias, revisar y dar el visto bueno a las calificaciones de las pruebas realizadas, seleccionar de entre los elegibles y recomendarlos al Ministro para los puestos siguiendo procedimientos establecidos.

Otro punto interesante es que se establecen méritos para ingresar a la carrera diplomática entre ellos poseer título académico en Derecho Internacional, a científica o administrativa, estudios, investigaciones, obras publicadas.

Se establece la situación en el servicio de los funcionarios (en servicio activo, en disponibilidad y en retiro), el escalafón de los funcionarios, antigüedad y calificación de méritos.

Se regulan otros campos como los deberes, derechos, prohibiciones, nombramientos, cargos, traslados, rotación, asensos y casos especiales como la exclusión de la carrera diplomática que se puede producir por destitución, pérdida de la ciudadanía, fallecimiento y aceptación de solicitud expresa.

Al ser la carrera diplomática una rama de tal importancia para la ejecución de la política exterior de un Estado, la Ley Orgánica de Servicio Exterior Ecuatoriana regula en su Título III regula varios aspectos sobre organización, estructura y funciones de la misma en el país y fuera del Ecuador. Es necesario señalar que el actual cuerpo normativo se encarga de sistematizar muchos de los aspectos concernientes a la carrera diplomática e incluso establecen parámetros para el ingreso a la misma.

Conocemos que el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores además de designar funcionarios en el servicio exterior que pertenezcan a la carrera diplomática también pueden designar un veinte por ciento de cuota política, es decir, personal que no sean funcionarios de carrera y que cumplan ciertos requisitos para representar al Ecuador a nivel mundial.

La Ley de Servicio Exterior de Ecuador incluye el veinte por ciento de cuota política en el artículo 84: "En casos excepcionales de conveniencia para el país se podrá prescindir de lo dispuesto en el artículo 82 de la presente ley. En esos casos, los nombramientos se darán única y exclusivamente para los cargos de Jefe de Misiones Diplomáticas y de Consulados Generales. Estos nombramientos no excederán del 20% del total efectivo de los Funcionarios de Servicio Exterior.

Las personas nombradas en virtud del párrafo presente deben ser mayores de 35 años, de reconocidos méritos, que haya restado relevantes servicios a la República, para el cual se podrá observar el equilibrio regional.

La Contraloría General del Estado cuidara del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo para efecto de la inscripción de nombramientos y de pagos de las remuneraciones.” (Ley Orgánica de Servicio Exterior, 2011)

Como indica el presente artículo el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores al ser las autoridades a cargo de la ejecución de la política exterior del Ecuador pueden nombrar a un porcentaje de funcionarios del servicio exterior que no pertenezcan a la carrera diplomática, pero no puede sobrepasar el veinte por ciento de todo el personal. Estos nombramientos se harán en casos de conveniencia para el país y solo a los cargos de Jefe de Misiones Diplomáticas y Consulados Generales.

Es importante, se realice un proceso adecuado para seleccionar los nombramientos de aquellos representantes ya que al no ser parte de la carrera diplomática no están regulados bajo la ley de servicio exterior sino bajo la Ley Orgánica de Servicio Civil y Administrativo y deben cumplir además los requisitos establecidos en el artículo 82 que son ser ecuatoriano de nacimiento, tener más de veintiún años de edad, hablar y escribir por lo menos un idioma extranjero y cumplir con la pasantía requerida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Definir CONVENIENCIA para el país es una situación que requiere de un análisis profundo para nombrar a los representantes del Ecuador en el exterior. Es claro que no es posible que se designe a personas con poca o nula experiencia para ejercer tales funciones, ya que estar a cargo de esos puestos implica el manejo de asuntos trascendentales para la economía y relaciones internacionales del país y por consiguiente el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores al designar a aquel personal, tomarán los debidos cuidados para escoger a funcionarios aptos para ejercer cargos de primera y segunda categoría como Jefes de Misiones Diplomáticas que implican a Embajadores, Ministros y Encargados de Negocios y Jefes de Consulados Generales.

Las personas que sean escogidas por sus meritos, preparación académica y conocimiento del área que van a representar deben ser elegidas no de manera personal sino de interés y provecho para todo el Estado.

Como menciona la ley deben ser mayores de 35 años, de reconocidos meritos y que hayan prestado relevantes servicios al país. Por eso la misma norma le otorga la responsabilidad al Ministro de Relaciones Exteriores para elegir a la cuota política permitida, ya que es la autoridad nominadora del personal no perteneciente a la carrera diplomática. Es elemental resaltar que la representación de un país es una responsabilidad y un compromiso enorme que acarrea consecuencias para el mismo, por tanto, es importante realizar el proceso de selección del personal de la forma que más beneficie a las relaciones con otros Estados.

Existe un organismo encargado de la calificación de los funcionarios del servicio exterior y es la Comisión Calificadora del Personal. Una de las principales funciones de la Comisión es la calificación anual del personal diplomático y auxiliar del servicio exterior, sin embargo, los Jefes de Misiones Diplomáticas y Consulados Generales no se encuentran sujetos a esta norma ya que se hace una excepción de aquellos cargos.

GALO YÉPEZ HOLGUÍN, recomienda se “propenda al incremento de la profesionalización y capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior, a fin de que puedan responder de una mejor manera en los nuevos requerimientos de la sociedad ecuatoriana en sus vinculaciones en el exterior.” (YÉPEZ HOLGUÍN, 2001, pág. 89)

Es preciso recalcar la importancia de realizar evaluaciones a las personas que pertenecen al servicio exterior ya que se asegura la eficiencia con la que se encuentran desempeñando sus funciones, y al no encontrarse sujetos a esta norma Jefes de Misiones Diplomáticas y de Consulados Generales no es posible calificar el ejercicio de sus funciones ya que al ser personal pre

calificado se realiza un refuerzo para la carrera diplomática. Es por ello que la selección de los funcionarios que no pertenecen a la carrera diplomática que ejercen cargos de primera y segunda categoría debe ser siempre y cuando exista la convicción de que su desempeño será beneficioso para el país y favorecerá las relaciones con otros Estados.

En cuanto a la preparación académica de los aspirantes a funcionarios de carrera, la Academia Diplomática del Ecuador, creada por Decreto Presidencial, en el gobierno de León Febres Cordero, fue la encargada de llevar a cabo esa función desde su creación en 1987. Sin embargo, la institución dejó de funcionar en Febrero del 2008 por Decreto Presidencial 650, en el actual gobierno del Presidente Rafael Correa y en su lugar se creó la Escuela de Relaciones Internacionales “José Peralta” adscrita al Instituto de Altos Estudios Nacionales, considerado como la Universidad de Posgrado del Estado.

La Escuela de Relaciones Internacionales José Peralta “plantea el estudio de las relaciones e intereses entre países, las relaciones del Ecuador con el resto del mundo y la manera como se construyen políticas públicas para las relaciones internacionales, en consonancia con los objetivos del Estado, expresados en la Constitución y el Plan Nacional del Buen Vivir.” (Instituto de Altos Estudios Nacionales, 2011)

El instituto funciona preparando académicamente en las áreas de Cooperación Internacional, Relaciones Internacionales y Diplomacia a aquellos interesados en incurrir en el servicio exterior. El IAEN fue fundado en 1972 y atiende preferentemente a la formación y educación de servidores públicos y aquellos que deseen serlo, sin embargo no únicamente a ellos.

Al ser la Escuela “José Peralta” adscrita al IAEN, se debe cumplir un proceso de admisión para ingresar. Los requisitos que debe cumplir el aspirante son los mismos que para el ingreso a cualquier otra rama de estudio en la universidad.

Entre los requisitos exigidos por cada aspirante están los siguientes:

1. Poseer título de tercer nivel aprobado por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación,
2. Copia certificada de las calificaciones obtenidas durante la educación universitaria,
3. Copia de la cedula de identidad y dos fotografías recientes,
4. Currículum,
5. Tres cartas de recomendación de personas reconocidas, (En caso de funcionario público presentar recomendación de un directivo de la institución),
6. Rendir una prueba de admisión y entrevista,
7. Publicaciones, documentos o proyectos en los que el aspirante haya participado,
8. Completar la solicitud de admisión al IAEN.

El contenido de la solicitud de admisión que el aspirante a ingresar al IAEN consiste en datos personales, donde realizó sus estudios de secundaria, universidad, posgrado y especialización, experiencia laboral y lugares en lo que ejerció funciones, y publicaciones, cursos, congresos, simposios y seminarios que se hayan realizado. Se debe rendir pruebas de admisión y además una entrevista antes del ingreso al IAEN y consecuentemente a la Escuela de Relaciones Internacionales para el área de Cooperación Internacional que abarca la gestión, diseño y negociación de políticas en el área de cooperación internacional y Relaciones Internacionales y Diplomacia con el fin de mejorar la capacidad y manejo del Ecuador en el ámbito internacional.



Es evidente que se ha realizado una reestructuración orgánico-funcional en el sector diplomático de nuestro país. La actual ley Orgánica de Servicio Exterior prevé la importancia de la existencia de la carrera diplomática y realiza un proceso de selección para designar a sus cooperadores de servicio exterior a cargo de la Comisión de Selección de Personal y además permite se designe a un veinte por ciento del total del personal de cuota política elegidos por el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores siempre y cuando cumplan los requisitos señalados y el desempeño de las funciones sea de beneficio para el país.

LASCANO señala que es “importante que el Ministerio de Relaciones Exteriores de un país, dote a sus profesionales del servicio exterior de un ámbito adecuado para evaluar, formular, y ejecutar una política institucional en el plano exterior, una verdadera política de Estado.” (LASCANO Y VEDIA, *Oilítica y Diplomacia*, 2007, pág. 94)

El sistema en el que se maneja la sociedad actual ha dejado claro que las relaciones internacionales de los Estados son una responsabilidad de cada país y por ello existen normas como la Ley de Servicio Exterior del Ecuador y otros reglamentos y leyes que regulan a la carrera diplomática siempre dejando la posibilidad de que se establezcan nuevas reformas a la estructuración de sus organismos y funciones de servidores del servicio exterior, reformas que deberán realizarse con el único objetivo de conseguir el beneficio y estrechar las relaciones internacionales entre el Ecuador y otros países y mejorar la eficiencia en la gestión de la política exterior.

## **CAPÍTULO IV**

### **4 ANÁLISIS A LAS REFORMAS GENERADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO PROMULGADA EL 30 DE ENERO DE 2009**

#### **4.1 ANÁLISIS CRÍTICO-COMPARATIVO A LAS REFORMAS DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO VIGENTES A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2009**

En la actualidad, gran parte del desarrollo y evolución de los Estados se debe a la globalización y a los avances en la comunicación y tecnología que han logrado que las relaciones entre países a nivel mundial se hayan estrechado e incluso mejorado.

La sociedad moderna utiliza cuerpos normativos y leyes para regular el comportamiento de sus habitantes. Es necesario que las leyes existan para convivir con otras personas y diferentes formas de pensar.

Los gobernantes de los Estados deben proteger y cuidar los derechos de sus habitantes pero de igual manera deben existir reglas de convivencia y sanciones en el caso de que no se cumplan con las disposiciones. El objetivo de reformar las leyes es beneficiar a los ciudadanos de un Estado.

A mediados del 2008, el actual Presidente de la República, Rafael Correa, anunció que existían ciertas reformas que deberían realizarse a la Ley Orgánica de Servicio Exterior Ecuatoriano y que las mismas iban a ser enviadas por el ejecutivo para ser analizadas en la Asamblea Nacional. El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la Asamblea Nacional tuvo a su cargo dar trámite a las reformas enviadas por el Presidente.

Después de analizar y considerar que dichas reformas fuesen aplicables, el treinta de diciembre del 2008 fueron aprobadas y publicadas en el Registro Oficial en Enero del 2009 para que entren en vigencia.

Existen varios puntos que impulsaron se generen las reformas mencionadas. Se establecieron los siguientes motivos en los considerandos de las reformas enviados a la Asamblea Nacional:

1. La Ley Orgánica de Servicio Exterior profesionaliza a los funcionarios del servicio exterior,
2. La ley establece que los funcionarios de carrera además de asumir labores de servicio exterior también pueden ejercer labores administrativas dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores,
3. La ley impide a la autoridad nominadora (Ministro de Relaciones Exteriores) la designación de funcionarios administrativos de libre nombramiento y remoción,
4. Se considera necesario designar profesionales especializados en labores de administración para que los funcionarios del servicio exterior se dediquen a funciones propias de la carrera diplomática,
5. También, se considera necesario garantizar el debido proceso en cuanto al juzgamiento de las infracciones administrativas.

**Artículos de la Ley Orgánica de Servicio Exterior aprobados el 26 de Enero de 2009 y vigentes a partir del 29 de Enero de 2009 (Suplemento Registro Oficial No. 517)**

**Artículo Anterior:**

Artículo 9.- El Subsecretario General será nombrado de entre los embajadores de carrera en servicio activo.

Le corresponde colaborar con el Ministro de Relaciones Exteriores en la preparación y ejecución de la política exterior de la República y en el desempeño de las demás funciones que la ley señala al Ministro.

Son funciones principales del Subsecretario General:

1. Reemplazar al Ministro en los casos señalados por la ley;
2. Supervigilar la Organización del Ministerio y el debido cumplimiento de las labores que le corresponden;
3. Autorizar con su firma, por el Ministro, la correspondencia oficial, los pasaportes diplomáticos y oficiales, así como los documentos de carácter oficial;
4. Autorizar con su firma las copias que se otorguen, previa orden del Ministro, de documentos pertenecientes al archivo de la Cancillería;
5. Instruir a las demás dependencias del Ministerio para el trámite y despacho de los asuntos que sean encomendados;

6. Recibir a los funcionarios del servicio exterior, por delegación del Ministro, el juramento de lealtad al Estado y subscribir, con los nombrados, la correspondiente acta de posesión; y,
7. Las demás señaladas en la ley y los reglamentos.

**Reforma:**

Artículo 1.- Sustituyese el primer inciso del artículo 9 por el siguiente:

“El Subsecretario General será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.” Ver **ANEXO**

**Análisis:**

La reforma plantea un cambio importante. En la ley previa a la reforma, el Subsecretario General era nombrado de entre los Embajadores de carrera de servicio activo, es decir, las personas que ejercían el cargo pertenecían a la carrera diplomática.

En la reforma se designa al Subsecretario General por libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora, en este caso, el Ministro de Relaciones Exteriores.

Existen ventajas y desventajas respecto al tema. La autoridad nominadora al designar un funcionario de libre nombramiento y remoción debe observar ciertos aspectos importantes como por ejemplo los nombramientos no son puestos fijos, se puede correr el riesgo de nombrar a personas por amistad o favores políticos y con poca experiencia en el desempeño de actividades específicas relacionadas con el cargo, además, se puede prescindir de los servicios del profesional en el momento que se decida necesario nombrar a otra persona para el cargo.

Sin embargo, existen puntos positivos, por ejemplo; generar mayor oportunidad para el acceso a estos cargos del servicio exterior de personas interesadas que demuestren capacidad, conocimientos y experiencia para ejercer el cargo. No se limita al círculo de funcionarios de carrera ya que la reforma permite que profesionales de diferentes especialidades y aptitudes puedan acceder al puesto.

Debido a la importancia del cargo y en ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores es indispensable que la persona que ejerza estas funciones se encuentre preparada adecuadamente para que su desenvolvimiento sea óptimo.

Después de analizar los aspectos positivos y negativos de la reforma podemos concluir que el propósito de la misma es permitir la accesibilidad de este cargo a más personas fuera del área diplomática, es decir, personas con gran capacidad y preparación académica que no eran diplomáticos de carrera no podían ser nombrados como Subsecretario General.

La anterior ley permitía que solo Embajadores de carrera puedan aplicar para ejercer el cargo lo que limitaba mucho a los candidatos.

#### **Artículo Anterior:**

Artículo 33.- El cargo de Asesor Técnico-Jurídico será desempeñado por un abogado, el cual será escogido de entre los que hayan ejercido funciones en el servicio exterior durante cinco años, por lo menos.

Corresponde a este funcionario asesorar al Ministro, al Subsecretario General y a los departamentos de la Cancillería en los asuntos importantes de carácter jurídico, particularmente de derecho internacional, que deban ser resueltos por el Ministerio. Debe, asimismo, cumplir las demás funciones señaladas en la ley y en los reglamentos.

**Reforma:**

Artículo 2.- Sustituyese el primer inciso del artículo 33 por el siguiente:

“El Asesor- Técnico Jurídico será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.” Ver **ANEXO**

**Análisis:**

Anteriormente para desempeñar este cargo del servicio exterior el requisito principal era ser abogado y haber ejercido funciones en el servicio exterior durante mínimo 5 años. La actual ley señala que el Asesor Técnico- Jurídico sea de libre nombramiento y remoción.

El asesor técnico-jurídico debe conocer sobre leyes, normas, tratados y derecho internacional, además de otros campos importantes para ejercer el cargo de manera eficiente. Como mencionamos existen ventajas y desventajas al nombrar a personal con libre nombramiento y remoción.

Considero que la persona que sea escogida para ejercer este cargo obligatoriamente debe poseer conocimiento y experiencia en el manejo de leyes y procesos jurídicos debido a que las funciones que ejerce tienen relación con procedimientos judiciales y la aplicación de otras normas jurídicas nacionales e internacionales además de asesorar al Ministro, al Subsecretario General y a los departamentos de la Cancillería en asuntos de carácter legal y de derecho internacional. Sin embargo, el propósito de la reforma es abrir campo a profesionales de igual capacidad y conocimiento y permitir a profesionales de otras ramas puedan aplicar a estos puestos.

Permitir el acceso a los cargos del servicio exterior a personas de diferentes ramas es un acierto, sin embargo, el proceso de selección para el desempeño de las funciones del Asesor Técnico- Jurídico debe cumplir con las expectativas

que requiere el cargo y como la misma ley expresa asesorar en temas jurídicos al Ministro, Subsecretario General y Cancillería.

El artículo 34 de la Ley Orgánica de Servicio Exterior señala que el Asesor Técnico Jurídico estará a cargo del Departamento Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y entre las principales funciones se encuentra el trámite de cuestiones judiciales del Ecuador, que se presenten en el campo de las relaciones internacionales.

#### **Artículo Anterior:**

Artículo 35.- El cargo de Asesor de Soberanía Territorial será desempeñado por un abogado, el cual será escogido de entre los que hayan ejercido funciones en el servicio exterior durante cinco años, por lo menos.

Corresponde a este funcionario asesorar al Ministro, al Subsecretario General y a los departamentos de la Cancillería en los asuntos relativos a cuestiones territoriales y limítrofes. Debe, asimismo, cumplir las demás funciones señaladas en la ley y en los reglamentos

#### **Reforma:**

Artículo 3.- Sustituyese el primer inciso del artículo 35 por el siguiente:

“El Asesor de soberanía territorial será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.” Ver **ANEXO**

#### **Análisis:**

Para ejercer el cargo de Asesor de Soberanía Territorial era requisito ser abogado caso contrario no era posible aplicar para este puesto en el servicio exterior. A diferencia del Asesor Técnico - Jurídico considero que es posible



que personas especializadas en otras profesiones puedan ejercer este cargo ya que sus funciones así lo permiten y no se limitan al campo jurídico.

Sin embargo, es importante señalar que aquella persona elegida como Asesor de Soberanía Territorial debe cumplir con los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficaz, eficiente y beneficiosa para el país y sus habitantes.

#### **Artículo Anterior:**

Artículo 36.- El cargo de Asesor de Asuntos Económicos será desempeñado por un economista, el cual será escogido de entre los que hayan ejercido funciones en el servicio exterior durante cinco años, por lo menos.

Corresponde a este funcionario asesorar al Ministro, al Subsecretario General y a los departamentos de la Cancillería en los asuntos relativos a política económica o comercial. Debe, asimismo, cumplir las demás funciones señaladas en la ley y en los reglamentos

#### **Reforma:**

Artículo 4.- Sustitúyese el primer inciso del artículo 36 por el siguiente:

“El Asesor de asuntos económicos será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.”

#### **Análisis:**

El Asesor de asuntos económicos estará a cargo de los asuntos de política económica o comercial del Ecuador. Al igual que el Asesor Técnico - Jurídico y el Asesor de Soberanía Territorial, las personas que ejerzan el cargo serán ubicadas por libre nombramiento y remoción.

La reforma establece que no será necesario ser economista para ejercer funciones como Asesor de Asuntos Económicos lo que permite apertura a los profesionales de otras ramas para ejercer este cargo.

Por este motivo, el proceso de selección de personal debe ser adecuado y estricto para que la persona que sea elegida por sus meritos, conocimientos y experiencia cumpla con las funciones del cargo de la manera esperada.

#### **Artículo Anterior:**

Artículo 80.- Sera condición para el desempeño de funciones de Subsecretario General pertenecer a la primera categoría; para el de Asesor Técnico - Jurídico, Asesor de Soberanía Territorial, Asesor de Asuntos Económicos, subsecretarios, Director General del Servicio Exterior y Director General del Protocolo, pertenecer a la primera o segunda categoría; para el Director de Departamento, pertenecer a la segunda o tercera categoría; para el de Jefe de Sección, pertenecer a la tercera, cuarta o quinta categoría.

#### **Reforma:**

Artículo 5.- “Deróguese el artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior”.  
Ver **ANEXO**

#### **Análisis:**

La antigua ley señalaba que para desempeñar ciertos cargos administrativos dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores se debía pertenecer necesariamente a una de las categorías que señala la carrera diplomática.

Por consiguiente, se limitaba mucho el acceso a los cargos ya que para ejercerlos era necesario ser parte del círculo diplomático, sin dar apertura para

que otros profesionales que no pertenezcan a la carrera diplomática puedan acceder a concursar para obtener el cargo.

El artículo derogado señalaba que el Subsecretario General debía pertenecer obligatoriamente a la primera categoría (Embajador), es decir, solo los embajadores activos podían llegar a ejercer las funciones de Subsecretarios. De igual manera para acceder a otros cargos administrativos en el Ministerio se establecían requisitos que solo cumplían ciertos funcionarios, como por ejemplo, para ejercer cargos específicos se debía pertenecer a una de las categorías de la carrera diplomática.

Este artículo ha sido derogado y en la actualidad ya no se encuentra en vigencia.

Analizando la situación el artículo ochenta de la anterior ley permitía solo a funcionarios de la carrera diplomática ejercer ciertos cargos como Asesor Técnico – Jurídico, Asesor de Asuntos Económicos entre otros puestos lo que de cierta manera limitaba solo a personas de un determinado círculo poder ejercer las funciones que estos cargos conllevan.

Sin embargo, como mencionamos con anterioridad el proceso que debe aplicarse para la selección de personal debe ser estricto y cumplir con todos los requisitos establecidos con el fin de obtener resultados beneficiosos para el país.

#### **Artículo Anterior:**

Artículo 168.- El Ministerio de Relaciones exteriores integrara una Comisión compuesta en la siguiente forma:

1. Un representante personal del Presidente de la Republica, quien lo presidirá:

2. Un vocal escogido de entre los funcionarios de primera categoría; y,
3. Un vocal escogido de entre los ex ministros de Relaciones Exteriores.

Esta Comisión de encargara de tramitar los expedientes que se levanten para juzgar las infracciones cometidas por funcionarios de la primera categoría del servicio exterior, o las deficiencias notorias en su rendimiento, y recomendará la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

### **Reforma:**

Artículo 6.- Sustituyese el primer inciso del artículo 168 por el siguiente:

“El Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración conformará una Comisión de Disciplina, compuesta de la siguiente forma:

1. El Subsecretario de Desarrollo Interno y Gestión Administrativa y Financiera, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un representante designado por la Secretaria General de la Administración Pública;
3. Un representante designado por la Secretaria Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Publico;  
y,
4. Un representante de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano, AFESE.

Esta Comisión se encargara de tramitar los expedientes que se levanten para juzgar las infracciones cometidas por funcionarios de la primera categoría del

servicio exterior, o las deficiencias notorias en su rendimiento, y se recomendará la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

Si la medida disciplinaria fuere la destitución como establece el numeral 6 del artículo 166 de esta Ley, el funcionario afectado será separado del servicio exterior y de la administración pública.” Ver ANEXO

### **Análisis:**

La Comisión de Disciplina ha sido creada por el Ministro de Relaciones Exteriores con el fin de sancionar conductas no permitidas de aquellos funcionarios del servicio exterior. En la reforma planteada la Comisión estará formada por cuatro diferentes representantes del sector público.

La Comisión se integrará por el Subsecretario de Desarrollo Interno y Gestión Administrativa y Financiera del Ministerio, un representante designado por la Secretaria General de la Administración Pública; un representante designado por la Secretaria Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público y un representante de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano, AFESE, a diferencia de la anterior ley en donde la Comisión era conformada por tres representantes que eran elegidos de manera general.

Anteriormente la Comisión se conformaba por un representante del Presidente de la República, un vocal escogido de entre los funcionarios de primera categoría; y un vocal escogido de entre los ex ministros de Relaciones Exteriores.

La Comisión está a cargo de sancionar a aquellos funcionarios de servicio exterior que no cumplan con las disposiciones de disciplina que existen y será la encargada de iniciar el proceso de investigación para aplicar la medida sancionadora al funcionario.

Es necesario se realicen procesos transparentes de investigación que fortalezcan la credibilidad de la Comisión ya que es una responsabilidad determinar cuál será la medida que se aplique a cada funcionario infractor.

## **Reforma**

**Artículo 7.-** En el Título X, a continuación del artículo 208, añádase la siguiente Disposición General:

“Para el desempeño y ejercicio de cualquier cargo administrativo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, no es necesario pertenecer a la carrera diplomática.

Quedan Derogadas las disposiciones legales, reglamentarias, acuerdos, resoluciones o cualquier otra norma jurídica que haya previsto tal condición. Por tanto, a partir de la vigencia de la presente Ley Reformatoria, se consideran de libre nombramiento y remoción, los cargos de Viceministros; Subsecretarios de Estado; Asesores, Directores Generales; Directores; Secretarios Generales; Coordinadores Institucionales. Estas designaciones en ningún caso significaran ingreso al escalafón ni conceden la calidad de miembro personal de carrera diplomática.” Ver ANEXO

Como consecuencia de las reformas previamente analizadas, se añade el presente artículo en concordancia con los cambios que se realizaron en la estructura orgánico-funcional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Se agrega una disposición final que indica que para ejercer cualquiera de los cargos administrativos mencionados no es necesario pertenecer a la carrera diplomática, es decir, profesionales que no sean funcionarios de carrera tendrán la oportunidad de acceder a estos cargos del servicio exterior ecuatoriano.

Finalmente, derogan todas aquellas disposiciones que indiquen lo contrario y se señala que las designaciones de estos cargos no dan la categoría de funcionario de carrera a aquellos profesionales que lo ejerzan.

Al incluir esta disposición final, se ratifica la intención de las reformas de los artículos que es permitir el libre nombramiento y remoción de profesionales a cargos específicos del servicio exterior, lo que permite a personas que no sean diplomáticos concursar para dichos cargos pero al mismo tiempo la estabilidad laboral disminuye ya que al ser cargos de libre nombramiento y remoción la autoridad encargada puede prescindir de los servicios del profesional en el caso de considerarlo necesario.

## CAPÍTULO V

### 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En razón de la investigación y del análisis efectuado, he logrado obtener las siguientes conclusiones y recomendaciones:

#### 5.1 CONCLUSIONES

- El establecimiento de buenas relaciones entre países desempeña un rol elemental dentro de la Comunidad Internacional ya que conforman la aplicación y el respeto de las normas internacionales y el Derecho Internacional Público.
- Es importante que los representantes de los Estados de las misiones diplomáticas (se incluye a la cuota política) posean una formación académica y cultural adecuada para el cargo que se encuentren ejerciendo ya que como su nombre lo indica representan al país en el ámbito internacional y de ellos depende los resultados que se obtengan del manejo de las relaciones entre los países interesados.
- La existencia de la carrera diplomática afianza la preparación de funcionarios diplomáticos de excelencia profesional, ya que la misma ley exige cumplir ciertos requisitos esenciales para aquellos aspirantes a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Estado Ecuatoriano debe priorizar la formación de sus representantes en el ámbito internacional y exigir a todos los funcionarios del servicio exterior, incluyendo la cuota política cumplir con todos los requisitos que la ley exige, además, es importante adecuar la escuela de relaciones internacionales para el propósito para el que fue creada.



- Las reformas vigentes a partir del 29 de Enero del 2009 permiten se genere una mayor apertura a profesionales capacitados de otras ramas además del derecho y economía, sin embargo, es necesario que los aspirantes a estos cargos cumplan con los requisitos y las demás disposiciones que la ley señala.
- Las disposiciones legales de un país deben realizarse siempre acorde con los tratados internacionales, por ello, deben respetar los parámetros establecidos por el Derecho Internacional.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

- Debido a la importancia que los funcionarios diplomáticos de un Estado representan a nivel internacional en las relaciones entre países, es recomendable que el proceso de selección de las misiones diplomáticas y cuota política se cumplan con lo establecido por la ley.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y la Cancillería al ser órganos a cargo del manejo de las relaciones internacionales del Ecuador con otros países, podrían proponer planes de capacitaciones constantes tanto a funcionarios de carrera como a aquellos representantes que forman parte de la cuota política designados por la autoridad competente, además de los programas con los que ya consta.
- Es preponderante que el Estado ecuatoriano se encargue de impulsar la formación de delegados diplomáticos de calidad, pertenezcan o no a la carrera diplomática, es decir, el Estado debería exigir tanto a funcionarios de carrera como al personal de cuota política, el ingreso a una academia o escuela de relaciones internacionales para reforzar los conocimientos de los representantes. (En este caso la Escuela de Relaciones

Internacionales; José Peralta, adscrita al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN).

- El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de la designación de personal de servicio exterior, por ello, se recomienda realizar un estudio previo tanto a los aspirantes a funcionarios del servicio exterior ecuatoriano como a la cuota política previo a su nombramiento, para que de este modo, poder definir qué tan aptos son para el cargo que van a desempeñar en el servicio exterior.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros:

- DEL ARENAL, Celestino. (1984). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Madrid, España: Tecnos.
- DOUGHERT, James E., & PFALTZGRAFF, Robert L. (1993). *Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.
- HERDEGEN, Mathias (2005). *El Concepto de Derecho Internacional*. México DF, México: Fundación Konrad Adenauer.
- LASCANO Y VEDIA, Julio Ramón (2007). *Política y Diplomacia: Una política institucional hacia el mundo*. Buenos Aires, Argentina: Tu Llave.
- MORENO PINO, Ismael (2001). *La Diplomacia*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.
- ORTÍZ, Eduardo (2000). *El estudio de las Relaciones Internacionales*. Santiago, Chile: Fondo de Cultura Económica Chile S.A.
- PÉREZ DE CUELLAR, J. (1997). *Manual de Derecho Diplomático*. México DF, México: Fondo de Cultura Económica.
- WIELAND ALZAMORA, Hubert (2006). *Manual del Diplomático*. Lima, Perú: Fondo de Cultura Económica.
- YÉPEZ HOLGUÍN, Galo (2001). *Los Nuevos Lineamientos de la Política Exterior*. Quito, Ecuador: Tribal.
- YÉPEZ LASSO, Fernando (2001). *Política Internacional del Ecuador en el siglo XXI*. Quito, Ecuador: Artes Gráficas Señal.
- ZEPEDA, Beatriz. (2010). *Ecuador: Relaciones Exteriores a la Luz del Bicentenario*. Quito, Ecuador: Flacso, Sede Ecuador.

### Revistas, Reportajes y Editoriales:

- BONILLA, Adrián. (2006). Política Exterior del Ecuador: 25 años de vulnerabilidad. *Revista AFESE No. 44*.

**Diccionarios:**

- Diccionario de la Real Academia Española. Vigésima Segunda Edición. Madrid, España.

**Documentos de Internet:**

- Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). Escuela de Relaciones Internacionales “José Peralta”. [www.iaen.edu.ec](http://www.iaen.edu.ec)
- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. (2009 - 2010). Academia Diplomática del Ecuador: Génesis y Evolución, de [www.mmrree.gob.ec/ministerio/academia\\_genesis.asp\\_](http://www.mmrree.gob.ec/ministerio/academia_genesis.asp_)

**Información Auxiliar:**

- Informes a la Nación (1830 – 2010). Archivo Biblioteca Nacional de Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.
- Plan Estratégico 2005. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración. Quito, Ecuador.

**Normativa:**

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Registro Oficial No. 449 del 20 de Octubre de 2008.
- CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS, 18 de Abril de 1961. (Entró en vigencia a partir del 24 de Abril de 1964)
- LEY ORGÁNICA DE SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO, Registro Oficial Suplemento 262.
- LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO, Suplemento Publicado en el Registro Oficial No. 517 del 29 de Enero de 2009.

# ANEXOS

**Suplemento del Registro Oficial No. 517 Jueves 29 de Enero de 2009**

**047: Expídese la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior**

**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

Oficio No. SCLF-2009-047

Quito, 27 de enero del 2009

Señor

Luis Fernando Badillo

Director del Registro Oficial, Enc.

Ciudad

De mi consideración:

La Comisión Legislativa y de Fiscalización, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Mandato Constituyente No. 23, discutió y aprobó el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Exterior.

En sesión de 26 de enero del 2009, el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización conoció y se allanó a la objeción parcial presentada por el señor Presidente Constitucional de la República.

Por lo expuesto; y, tal como lo dispone el artículo 138 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 30 del Mandato 23, acompaño el texto de la

Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Servicio Exterior, para que se sirva publicarla en el Registro Oficial.

Atentamente,

f.) Dr. Francisco Vergara O., Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

## **EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la carrera diplomática se encuentra establecida en la Ley Orgánica del Servicio Exterior, cuerpo legal que pretende profesionalizar a los funcionarios del servicio exterior;

Que, según establece dicha Ley, los funcionarios de carrera están asumiendo labores en el servicio exterior, y además labores de dirección administrativa al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, la actual Ley Orgánica de Servicio Exterior impide a la autoridad nominadora la designación de funcionarios administrativos de libre nombramiento y remoción;

Que, es necesario designar profesionales especializados en labores de administración y contribuir a que los funcionarios del servicio exterior, se dediquen a labores propias de la carrera diplomática;

Que, urge la necesidad de garantizar el debido proceso en el juzgamiento de las infracciones disciplinarias administrativas de diferente índole; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Régimen de Transición aprobado mediante referendo de 28 de septiembre de 2008, y en el número 6 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, se expide la siguiente:

### **LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR**

**Artículo 1.-** Sustitúyese el primer inciso del artículo 9 por el siguiente “El Subsecretario General será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.”



**Artículo 2.-** Sustitúyese el primer inciso del artículo 33 por el siguiente:

“El Asesor técnico-jurídico será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.”

**Artículo 3.-** Sustitúyese el primer inciso del artículo 35 por el siguiente:

“El Asesor de soberanía territorial será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.”

**Artículo 4.-** Sustitúyese el primer inciso del artículo 36 por el siguiente:

“El Asesor de asuntos económicos será de libre nombramiento y remoción por parte de la autoridad nominadora.”

**Artículo 5.-** Deróguese el artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior.

**Artículo 6.-** Sustitúyese el artículo 168, por el siguiente:

“El Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, conformará una Comisión de Disciplina, compuesta de la siguiente forma:

1. Un delegado del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
  1. Un representante designado por la Secretaría General de la Administración Pública y Comunicación; y,
  2. Un representante designado por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público.

Esta comisión se encargará de tramitar los expedientes que se levanten para juzgar las infracciones cometidas por funcionarios de la primera categoría del servicio exterior, o las deficiencias notorias en su rendimiento, y recomendará por mayoría de sus miembros, la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

Si la medida disciplinaria fuere la destitución como establece el numeral 6 del artículo 166 de esta Ley, el funcionario afectado será separado del servicio exterior y de la administración pública.”.

**Artículo 7.-** En el Título X, a continuación del artículo 208, añádase la siguiente Disposición General:

“Para el desempeño y ejercicio de cualquier cargo administrativo de libre nombramiento y remoción en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, no es necesario pertenecer a la carrera diplomática.

Quedan derogadas las disposiciones legales, reglamentarias, acuerdos, resoluciones o cualquier otra norma jurídica que haya previsto tal condición. Por tanto, a partir de la vigencia de la presente Ley Reformatoria, se consideran de libre nombramiento y remoción, los cargos de Viceministros; Subsecretarios de Estado; Asesores; Directores Generales; Directores; Secretarios Generales; Coordinadores Institucionales. Estas designaciones en ningún caso significarán ingreso al escalafón ni conceden la calidad de miembro del personal de carrera diplomática.”.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y seis días del mes de enero de dos mil nueve.

f.) Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

f.) Dr. Francisco Vergara O., Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

CERTIFICO que la Comisión Legislativa y de Fiscalización discutió y aprobó el proyecto de LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR en primer debate el 17 de diciembre del 2008, segundo debate el 30 de diciembre de 2008 y allanamiento a la objeción parcial del Presidente de la República el 26 de enero de 2009.

Quito, 27 de enero del 2009.

f.) Dr. Francisco Vergara O., Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.